



**UNIVERSIDA ANIDINA**  
**NESTOR CACEREZ VELASQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**



**USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA  
EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS  
PRÁCTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE PUNO, 2021**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**JORGE ADEMIR MAQUERA TICONA**  
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAESTRO EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**

**JULIACA – PERÚ**  
**2023**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**  
**USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA**  
**EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS**  
**PRÁCTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO**  
**REGIONAL DE PUNO, 2021**  
**TESIS PRESENTADA POR**  
**JORGE ADEMIR MAQUERA TICONA**  
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAESTRO EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**  
**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO** :   
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**MIEMBRO DEL JURADO** :   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

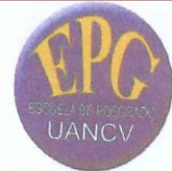
**MIEMBRO DEL JURADO** :   
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**ASESOR DE TESIS** :   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PRIVADO – P38



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 256-2023-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 21 de octubre del 2023

**VISTOS:**

El expediente N° 4488, presentado por el (la) Bachiller **MAQUERA TICONA JORGE ADEMIR**, con número de DNI. **70093551**, asignado (a) con código de matrícula **1810200348**, de la **Maestría en DERECHO**, **Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Filial Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Bach. **MAQUERA TICONA JORGE ADEMIR**, con número de DNI. **70093551**, asignado (a) con código de matrícula **1810200348**, de la **Maestría en DERECHO**, **Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRÁCTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2021** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PRIVADO - P38** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 29 de agosto del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulada: **USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRÁCTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2021** Elaborado por el (la) Bachiller **MAQUERA TICONA JORGE ADEMIR**. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente del Jurado : **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
- Miembro del Jurado : **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
- Miembro del Jurado : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
- Asesor de Tesis : **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha : **Viernes, 10 de noviembre del 2023**
- Hora : **11:00 a.m.**
- Modalidad : **Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron posterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerectorado Académico, Vicerectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN  
Dr. Leopoldo Preciado Condori Casti  
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN  
Mg. PERCY GOZALO PUMA PUMA  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc./Archiv. EPG (01)  
Interesado (01)  
Cargo (01)  
Jurado (03)  
Asesor (01)  
Ejecutante (01)  
LWCC/meyn



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1478 - 2021-USA-EPG/UANCV

22 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El expediente N° 024438 de fecha 27 de octubre del 2021, presentado por el (la) BACHILLER MAQUERA TICONA JORGE ADEMIR, con DNI N° 70093551, código de matrícula 1810200348, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRÁCTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2021. Línea de investigación DERECHO PRIVADO -P38, para optar el grado de MAESTRO en: DERECHO mención: DERECHO CIVIL EMPRESARIAL de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Puno.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico. Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado. Que, el Art. 17, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística. Que en el Art.60, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis. Que el Art. 21, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación. Que mediante oficio circular N° 1940-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 30 de setiembre del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente : Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR
Primer miembro : Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Segundo miembro : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Que, con registro N° 2914 de fecha 21 de octubre del 2021, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRÁCTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2021, presentado por el (la) Bachiller MAQUERA TICONA JORGE ADEMIR, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV. En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y AUTORIZAR el desarrollo de la Tesis, titulado: USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRÁCTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2021, presentado por el (la) Bachiller MAQUERA TICONA JORGE ADEMIR, para obtener el grado académico de MAESTRO en: DERECHO mención: DERECHO CIVIL EMPRESARIAL de la UANCV, asesorado por el (la) Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Stamp and signature of Dr. Félix C. Ochatoma Paravicino, Director (e).

Stamp and signature of Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR, Secretario Académico.

CARGO (01)
CHIVO EPG-2021(01)
ERESADO (01)
P/meyn



## USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRÁCTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2021

### INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
2	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	5%
3	<a href="http://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="http://repositorio.upsjb.edu.pe">repositorio.upsjb.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	<a href="http://lpderecho.pe">lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://blogposgrado.ucontinental.edu.pe">blogposgrado.ucontinental.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%



## Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
<b>USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRARIO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRACTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2021</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	JORGE ADEMIR MAQUERA TICONA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70093551
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0001-2968-3541">https://orcid.org/0009-0001-2968-3541</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a>



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-8769-0651">https://orcid.org/0000-0002-8769-0651</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO - P38
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> Gobierno Regional De Puno  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Puno  <b>Distrito:</b> Puno            -15.84000, -70.02764  <a href="https://maps.app.goo.gl/LGy9xxThc7uS3RS37">https://maps.app.goo.gl/LGy9xxThc7uS3RS37</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2021 - 2022
URL de disciplinas OCDE	Derecho
<a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>
- Librería	Derecho
	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



UNIVERSIDAD ANDINA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
 ESCUELA DE POSTGRADO  
 Dr. Segundo Ortiz Cansaya  
 DIRECTOR  
 DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Jorge Ademir Maquera Ticona, identificado con DNI Nro. 70093551 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Escuela de posgrado - maestría en derecho

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

"Uso de aplicativos digitales y la seguridad jurídica en el contrato de suscripción: Un análisis práctico en el personal del Gobierno Regional de Puno, 2021"

Asesorado por: Dr. Javier Romulo Quispe Zapana

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 31 de julio del 2021

  
FIRMA (ASESOR)

  
FIRMA (obligatoria)

  
Huella



## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios por haberme permitido alcanzar mis metas más anheladas.



## AGRADECIMIENTO

A mi familia y a mis docentes de la universidad, por el apoyo constante para hacer realidad este reto.



## Índice de contenidos

RESUMEN.....	xii
ABSTRACT .....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	xiv

### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema .....	1
1.2. Formulación del Problema .....	3
1.2.1. Problema general .....	3
1.2.2. Problema específico .....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1. Objetivo general .....	3
1.3.2. Objetivo específico .....	3
1.4. Justificación del estudio .....	4
▪ Justificación metodológica: .....	4
▪ Justificación práctica: .....	4
1.5. Hipótesis .....	5
1.5.1. Hipótesis general .....	5
1.5.2. Hipótesis específicas .....	5
1.6. Variables .....	5
❖ Variable dependiente: .....	5

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio .....	7
2.1.1. A nivel internacional .....	7
2.1.2. A nivel nacional .....	10
2.1.3. A nivel local .....	14
2.2. Marco teórico referencial .....	15
2.2.1. Del acto jurídico y el contrato.....	15
2.2.1.1. Noción de acto jurídico .....	15
2.2.1.2. La manifestación de voluntad como requisito del acto jurídico .....	16
2.2.1.2.1. Manifestación de voluntad .....	16
2.2.1.2.1.1. Consentimiento en los contratos como seguridad.....	17
2.2.1.2.1.1.1. Oferta contractual .....	18
2.2.1.2.1.1.2. Aceptación de la oferta .....	18



2.2.1.2.1.1.3. Momento y lugar del contrato.....	19
2.2.1.2.1.1.4. Perfeccionamiento del contrato electrónico.....	20
2.2.1.2.2. Capacidad .....	20
2.2.1.2.3. Objeto del acto jurídico .....	20
2.2.2. De los aplicativos digitales .....	21
2.2.3. De la seguridad jurídica .....	22
2.2.3.2. Aspectos de la seguridad jurídica .....	24
2.2.3.2.2. Aspecto Subjetivo 24	
2.2.4. De la contratación del estado.....	25
2.2.6. Tipos de contrataciones con el estado.....	26
2.3. Marco teórico conceptual.....	30

## CAPITULO III

### METODOLOGIA DE INVESTIGACION

3.1. Tipo y nivel de investigación .....	32
3.2. Descripción del ámbito de investigación .....	33
3.3. Población y muestra .....	34
3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos .....	35

## CAPITULO VI

### RESULTADOS Y DISCUSION

4. Resultados .....	36
SUGERENCIAS .....	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	78
WEBGRAFÍA.....	78
ANEXO	



## RESUMEN

El estudio tuvo como **objetivo** analizar el uso de los aplicativos digitales y la seguridad jurídica en los contratos digitales, Gobierno Regional Puno 2021. Para tal desarrollo se optó por el enfoque **cuantitativo**, de método Hipotético-deductivo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de temporalidad notransversal y de un diseño no experimental. Respecto a la muestra del estudio este consta de 132 Trabajadores del Gobierno Regional de Puno (Decreto Legislativo N°276 y CAS) y a los cuales se les aplico un cuestionariocodificado, esto con la finalidad de obtener información sobre el fenómeno. Respecto a los resultados, en un 56,1% los trabajadores alegan no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con que los actuales sistemas de seguridad informática garantizan la eficacia de los contratos digitales realizados en el SEACE. Y se **concluyó** en lo siguiente: el personal del Gobierno Regional de Puno emplea los aplicativos digitales y la seguridad jurídica de manera regular en los contratos de suscripción del 2021. Esto ya que el aspecto objetivo y subjetivo de la seguridad jurídica son llevados de manera célere en los contratos celebrados por aplicativos digitales y esto por los motivos de la pandemia.

**Palabras claves:** Aplicativo, contrato atípico, contrataciones con el estado., digitalidad, seguridad jurídica.



## ABSTRACT

The objective of the study is to analyze the use of digital applications and legal certainty in digital contracts, Puno Regional Government 2021. For such development, the quantitative approach was chosen, of the Hypothetical- deductive method, of a descriptive level, of type basic, non-transversal temporality and non-experimental design. Regarding the study sample, this consists of 132 Workers of the Regional Government of Puno (Legislative Decree No. 276 and CAS) and to whom a coded questionnaire was applied, this in order to obtain information about the phenomenon. Regarding the results, 56.1% of the workers claim to neither agree nor disagree that the current computer security systems guarantee the effectiveness of the digital contracts made in the SEACE. And it was concluded in the following: the staff of the Regional Government of Puno uses digital applications and legal security on a regular basis in the subscription contracts of 2021. This is because the objective and subjective aspect of legal security are carried out quickly. in the contracts concluded by digital applications and this for the reasons of the pandemic.

**Key words:** Application, atypical contract, contracting with the state, digitality, legal certainty.



## INTRODUCCIÓN

Ante los nuevos cambios de este siglo y las nuevas invasiones tecnológicas en las vidas cotidianas de la persona, están surgiendo ciertas inquietudes respecto a la seguridad jurídica, siendo exactos al momento de contratar por medios digitales, esto pudiéndose darse desde ordenadores hasta simples celulares. Como se aprecia la tecnología renovó y transformó la forma tradicional de contratar, pero como lo indique esta trae cierta discrepancia, dudas, inquietudes sobre la seguridad jurídica al momento de contratar e inclusive mucho más si eres una entidad estatal como en este caso el Gobierno Regional de Puno, y es por ello que se vio conveniente realizar esta investigación denominada como: *“USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRACTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2021”*; este se encuentra caracterizado por el uso de los aplicativos digitales y la seguridad jurídica.

El presente trabajo tratará la problemática de la seguridad jurídica en la celebración de los contratos por medios digitales, y si este uso adecuado corresponde a los aspectos de la seguridad jurídica que se tiene que tener al momento de contratar (Gobierno Regional de Puno). El estudio tiene como propósito el de analizar el uso de los aplicativos digitales y la seguridad jurídica en los contratos digitales, Gobierno Regional Puno 2021. Y dentro de este objetivo se desarrollarán otros específicos que tratan sobre describir la expresión de la voluntad en los contratos y los aspectos precontractuales que se toman en cuenta.

En cuanto al contenido de este trabajo de grado, será subdividido escrupulosamente en cuatro capítulos, siendo estos: aspectos generales, marco teórico, metodología de la investigación, resultados y conclusiones.



# CAPITULO I

## ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Descripción del problema

El siglo XXI, sin duda alguna es el tiempo de la tecnología, tiempos donde el implemento de nuevas herramientas como laptops, computadoras, celulares, tables, etc., están transformando nuestra sociedad actual y que está influyendo en las personas siendo esta de manera positiva o negativa. Y el derecho no es ajeno a estos cambios, y más en el caso de las contrataciones públicas o contratos atípicos, en donde la seguridad jurídica se está perdiendo y mucho más en estos tiempos de pandemia donde se realizaron contrataciones por el estado de emergencia y que la seguridad jurídica está siendo tratada con desconfianza. Para abundar sobre esta problemática se dará a conocer de cómo se da este fenómeno a nivel global.

En Colombia, según Valencia Ramírez (2019) indica que las TIC en los contratos son innovadoras formas de adaptarse a la nueva realidad, sin embargo, está teniendo dificultades, esto respecto a la seguridad jurídica. Y tal como señala Martínez & Espinosa Casas (2019) la seguridad jurídica tiene que ser aquel pilar en donde se desarrolle toda actividad humana; ya que es la única manera que de que se dé un equilibrio y desarrollo social, y que sea



capaz de brindar confianza entre los miembros de la sociedad. Por otra parte, en Argentina se tiene una necesidad de poder adaptar los contratos con el empleo de nuevas tecnologías en el sistema legal de contrataciones (Rosas Villarrubia, 2020). La sociedad Nicaragüense siente inquietud respecto a las medidas que se está tomando para adaptar la digitalidad de los contratos, ya que muchos operadores jurídicos muestran errores al momento de asesorar en las contrataciones digitales y mucho más en ámbitos comerciales (Blandón Lagos & Campos Ayala, 2010).

En el ámbito nacional, los operadores jurídicos tienen desconfianza en la realización de contratos empleando las firmas digitales por medios electrónicos (Benites Borrero, 2018). Un dato relevante hallado en Trujillo, es que los trabajadores de INDECOPI señalan en un 83% que es necesario llevar la modificación ya que la actual normativa no garantiza la seguridad jurídica y por ende vulnera los derechos de los consumidores al momento de contratar electrónicamente (Rodríguez Rodríguez, 2015). En Pimentel, de acuerdo con Marcelo Ruiz (2019) las deficiencias y vacíos en la contratación electrónica están afectando e incidiendo en los derechos del consumidor, esto siendo exactos en la relación del manejo de los planteamientos teóricos por parte de los consumidores responsables, y en parte por una mala aplicación de la normatividad actual.

En aras de lo mencionado queda relevante las deficiencias en el marco legal sobre la seguridad jurídica en los contratos digitales, es por ello que la problemática queda más que exhibida. Y esto, en el ámbito local, es recalado por Manzaneda Cabala (2019) es necesaria realizar la implementación o modificación de los contratos electrónicos, esto referente a los fines de la



protección de las partes contratantes. De la misma manera Choque Calisaya (2015) señala que las adquisiciones de bienes y servicios por las redes sociales durante estos últimos años está teniendo un impacto y consecuencias en la sociedad. Y respecto a los contratos atípicos, se indaga si en el Gobierno Regional de Puno se tiene la misma inseguridad jurídica al momento de contratar con proveedores en tiempos de pandemia.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo se usan los aplicativos digitales y la seguridad jurídica en los contratos digitales, Gobierno Regional Puno 2021?

### **1.2.2. Problema específico**

1.2.2.1. ¿Cómo se da la expresión de la manifestación de voluntad en los contratos celebrados por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021?

1.2.2.2. ¿Cuáles son los aspectos precontractuales considerados en el contrato de suscripción celebrado por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Analizar el uso de los aplicativos digitales y la seguridad jurídica en los contratos digitales, Gobierno Regional Puno 2021.

### **1.3.2. Objetivo específico**

1.3.2.1. Describir la expresión de la manifestación de voluntad en los



contratos celebrados por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021.

1.3.2.2. Determinar los aspectos precontractuales considerados en el contrato de suscripción celebrado por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021.

#### 1.4. Justificación del estudio

- **Justificación teórica:**

Respecto a justificación teórica, esta se justifica en que el estudio al ser de un tipo de investigación básico, buscara generar conocimientos de aquellos ya existentes en la realidad. Siendo esto sobre los aplicativos digitales y la seguridad jurídica en el momento que el Gobierno Regional de Puno realiza una contratación.

- **Justificación metodológica:**

Respecto a la justificación metodológica, este se justifica ya que el estudio es de carácter científico y de un paradigma cuantitativo, y en donde se aplicó el método Hipotético-Deductivo. Esto mencionado, indica la calidad científica que tiene el estudio. Es importante mencionar que el estudio podrá ser materia de análisis por otros investigadores en caso indaguen sobre nuestra problemática o similar.

- **Justificación práctica:**

En cuanto a la justificación práctica, el estudio se justifica ya que los conocimientos que se obtenga del presente estudio serán de gran utilidad para los operadores jurídicos, esto ya que podrán conocer cuáles son los aspectos que se tiene que tomar antes de realizar una compra por



aplicativos digitales en caso de la contratación con el estado.

## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis general

El personal del Gobierno Regional de Puno emplea los aplicativos digitales y la seguridad jurídica de manera regular en los contratos de suscripción del 2021.

### 1.5.2. Hipótesis específicas

- La expresión de la manifestación de la voluntad se da de manera regular en los contratos celebrados por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021.
- Los aspectos precontractuales no son considerados en el contrato de suscripción celebrado por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021.

## 1.6. Variables

❖ **Variable independiente:**

Aplicativos digitales.

❖ **Variable dependiente:**

Seguridad jurídica en contratos digitales.

## 1.7. Operacionalización de variables.

**Objetivo general:** Analizar el uso de los aplicativos digitales y la seguridad jurídica en los contratos digitales, en el Gobierno Regional de Puno, 2021.



VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
<b>Aplicativos digitales.</b>	Los aplicativos digitales, son programas de computadora, diseñados como una herramienta para realizar actividades o funciones específicas, como tareas complejas y facilitar la experiencia informática de todos; además de ser completamente diferentes a un sistema operativo o lenguaje de programación, porque realizan una función específica y están diseñados para un uso general como: administrar finanzas o contabilidad desde una hoja de cálculo (Goodwill Community Foundation, 2021).	D1: Componente cognoscitivo  D2: Componente afectivo-conductual.	Experiencia y conocimiento en el uso de aplicativos digitales. Creencias sobre el uso de aplicativos digitales.  Motivación para el uso de aplicativos digitales.  Interacción en el trabajo en el uso de aplicativos digitales.	5;6;7; 14;15.  8;9;10; 16; 17.
<b>Seguridad jurídica en contratos digitales.</b>	La seguridad jurídica en contratos digitales, garantiza que un Estado tenga una estabilidad jurídica, y la cual sea una base en la que se rija el Estado. Es que sí, esta tiene que contener normas que garanticen y tengan una permanencia y el equilibrio sobre las relaciones entre los particulares y el Estado. (Cianciardo, 2014).	D1: Aspectos de la seguridad jurídica.  D2: Manifestación de la voluntad como seguridad jurídica.	Conocimientos sobre el aspecto objetivo y subjetivo de la seguridad jurídica. Nociones elementales y/o altas sobre manifestación de voluntad como seguridad jurídica.	1;2;3; 4;18.  11;12; 13;19; 20.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del Estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

Primeramente, se tiene al investigador Valencia Ramírez (2019) la cual realizo este artículo de investigación titulado: "*Contratos inteligentes*"; asimismo lo desarrollo en Colombia; y tiene como objetivo general el identificar y describir la tecnología de cadena de bloques y su aplicación en los contratos autoejecutables y la diferencia con los contratos electrónicos. Y lo concluyo en lo siguiente:

El autor indica que las aplicaciones tecnológicas en los contratos durante estos últimos años están siendo algo muy nuevo, y como todo lo nuevo trae ciertas dificultades. Sin embargo, estos servicios pueden revolucionar y lo están haciendo en todo el mundo, esto como nuevas maneras de ejecutar obligaciones en el acuerdo contractual. Esto mencionado recalca la necesidad del derecho en adaptarse a los cambios sociales y tecnológicos. (p.9)

En segundo lugar, se tiene la investigadora Rosas Villarrubia (2020) quien



realizo este artículo denominado "*Seguridad jurídica en contratos de consumo celebrados por medios Electrónicos*"; y lo desarrollo en la ciudad de Quito, Ecuador; y tiene como objetivo general el analizar el tema de la seguridad jurídica en el ordenamiento jurídico y normativa regulatoria de Argentina asociado a la sanción del Código Civil y Comercial 2015. Y lo concluyo en lo siguiente:

En Argentina se tiene una situación de necesidad, esto respecto a la seguridad jurídica a los nuevos retos de la tecnología dentro del sistema legal. La autora hace un recalque respecto a la protección y seguridad del consumidor en los contratos realizados en las situaciones de Skimming (robo de información de tarjetas de crédito), Phishing (robo de datos) y fraude online por sustitución de identidad ante páginas con conexiones web no seguras. (p. 20)

En el tercer lugar, se tiene a los Licenciados Blandón Lagos & Campos Ayala (2010) la cual realizaron la tesis denominada como "*La seguridad Jurídica en la contratación electrónica*"; desarrollados en Nicaragua; este tiene como objetivo general el desarrollar las instituciones que dan seguridad jurídica a la contratación electrónica. Y lo finalizaron en lo siguiente:

La sociedad en este tiempo necesita de un medio para poder garantizar la seguridad jurídica. El autor sugiere que las firmas electrónicas en estos tiempos pueden ser empleadas como ese medio de seguridad jurídica para poder asegurar la contratación celebrada entre las partes. El comercio electrónico en Nicaragua de cierta manera no posee una regulación específica, es por ello que una diversidad de operadores jurídicos que están dentro de este rubro, están adaptándose y con errores. Sin



embargo, están dándose proyectos legislativos para poder mejora la seguridad jurídica en el comercio electrónico. (p. 84)

En el cuarto lugar, se tiene a la Licenciada Diaz Miranda (2006) quien realizo esta tesis de investigación titulado "*Seguridad jurídica de los documentos Electrónicos*"; desarrollado en Bolivia; tiene como objetivo general el analizar los factores esenciales del problema de la seguridad jurídica de los documentos electrónicos. Y lo concluyo con lo siguiente:

La autora pone realce en que distintas legislaciones en estos últimos años están tratando de implementar normas que regulen respecto a delitos informáticos. En Bolivia, se tiene ese interés de garantizar y proteger a los individuos ante ciertas vulneraciones en los bienes informaciones computarizados. Por último, esta legislación solo tiene positivizado sobre la manipulación informática, acceso, alteración y uso indebido de los datos información, mas no sobre la seguridad jurídica que tendría que existir en el documento electrónico. (p. 161).

En el quinto lugar, se tiene los Abogados Martínez & Espinosa Casas (2019) quienes realizaron esta tesis de investigación titulado "Factores de riesgo en la seguridad Jurídica para la celebración de contratos electrónicos en Colombia"; asimismo, lo desarrollaron en la ciudad de Medellín, Colombia; y este tiene como propósito realizar una revisión bibliográfica sobre algunos de los posibles riesgos y dificultades presentes, en la seguridad jurídica colombiana para llevar a cabo contratos electrónicos de tipos comercial. Y lo finalizo en lo siguiente:

Los autores refieren que la seguridad jurídica tiene que ser aquelpilar



en donde se desarrolle toda actividad humana; ya que es la única manera que de que se dé un equilibrio y desarrollo social, y que sea capaz de brindar confianza entre los miembros de la sociedad. La seguridad jurídica es importante ya que al momento de celebrar un contrato por un medio electrónico o también denominado como el comercio electrónico brinda y beneficia a varios sectores de la sociedad, e inclusive fomenta el desarrollo económico y como especie misma. La economía colombiana debe dar un paso más en esta dirección y este solo se logrará con un marco regulatorio claro y conocido por todos. La economía colombiana brindar un empoderamiento real para las habilidades de negociación y lograr lo que las tecnologías informáticas y de dispositivos electrónicos ofrecen para crear valor monetario. (p. 56)

## 2.1.2. A nivel nacional

En el primer lugar, se tiene al Abogado Benites Borrero (2018) la cual realizó esta tesis titulada "*La Contratación Electrónica y Seguridad Jurídica de las Personas en la Ley de Firmas y Certificados Digitales N°27269 y su Reglamento en Piura 2017*"; asimismo, lo desarrolló en la ciudad de Piura, Perú; y tiene como propósito el determinar en qué grado la ley de firmas y certificados digitales y su reglamento, en contratación electrónica, garantizan la seguridad jurídica. Y lo concluyo en lo siguiente:

Existe una gran desconfianza por parte de la Corte Superior de Justicia de Piura respecto al uso de las firmas digitales en la celebración de contratos por medios electrónicos, esto ya que la seguridad jurídica que



brinda esta firma no es el más adecuado para que garantizar el derecho de identidad de los sujetos que intervienen en la relación jurídica. (p.77)

En el segundo lugar, se tiene a la Abogada Rodríguez Rodríguez (2015) quien realizó esta tesis denominada "*Los contratos electrónicos como garantía de la seguridad jurídica de los consumidores en la actual Ley de Protección y Defensa al Consumidor N° 29571 en Trujillo, 2014*"; y lo desarrolló en la ciudad de Trujillo, Perú; y tiene como objetivo general el determinar la regulación de los contratos electrónicos en la actual Ley de Protección y Defensa al Consumidor N°29571, a fin que garantizar la seguridad jurídica de los consumidores en Trujillo, 2014. Y lo finalizó en lo siguiente:

Los contratos electrónicos, de acuerdo a las encuestas dirigidas a los consumidores se observa que sugieren que se haga la modificación de la actual Ley de Protección y Defensa al Consumidor, esto en un 84%, esto en razón a que existe una gran inseguridad jurídica al realizar un contrato electrónico. Por otra parte, los trabajadores de la INDECOPI, indican en un 83% que es necesario llevar la modificación ya que la actual normativa no garantiza la seguridad jurídica y que por ende vulnera los derechos de los consumidores. (p. 106)

En tercer lugar, se tiene al Abogado Martínez Oblitas (2017) quien realizó esta tesis titulada "*Regulación de la contratación Electrónica y su eficacia a la luz del Marco Jurídico del Derecho Civil peruano, Lambayeque 2017*"; y lo desarrolló en la ciudad de Lambayeque, Perú; y tiene como objetivo general el determinar la eficacia de la regulación de la contratación electrónica a la



luz del marco jurídico del derecho civil peruano, Lambayeque 2017. Y lo finalizo en lo siguiente:

La contratación electrónica en la actualidad está teniendo una presencia bastante sobresaliente en todo el mundo, es que si, son muchos los consumidores peruanos que eligen realizar las transacciones comerciales por sistemas electrónicos. Y teniendo en cuenta que el Estado peruano es aquel responsable de cautelar los intereses de las personas jurídicas o naturales de una manera óptima y adecuada. Si bien, en el 2017 ya se cuenta con normativas y mecanismos para garantizar la seguridad jurídica estas no serán de forma absoluta en el tiempo, tienen que adecuarse a los cambios sociales. (p. 89)

En el cuarto lugar, se tiene a la Docente Gómez Moscoso (2017) quien realizó esta tesis titulada "*Análisis de la seguridad jurídica en la realización de contratos electrónicos de compraventa mediante aplicaciones móviles*"; y lo desarrolló en la ciudad de Arequipa, Perú; y tiene como propósito el analizar el ámbito de seguridad jurídica que ofrecen los contratos de compraventa realizados mediante aplicaciones móviles en el Perú. Y lo finalizo en lo siguiente:

El autor indica que, en el Perú, el nivel de compras por los medios electrónicos es algo incipiente, esto ya que solo el 10% de los usuarios realizan las compras por el internet, y esto en los últimos meses del año 2017. Este porcentaje casi se duplica en el sector A/B con 19%, por lo que se puede afirmar que el poder adquisitivo constituye un factor determinante en la decisión de compra por medios electrónicos. (p. 134)



En el quinto lugar, se tiene a la Abogada Marcelo Ruiz (2019) quien realizó esta tesis titulada *“Los Vacíos Y Deficiencias En La Contratación Electrónica, Y Su Incidencia En Los Derechos Del Consumidor, En La Ciudad De Trujillo Periodo 2015-2016”*; y lo desarrolló en la ciudad de Pimentel, Perú; y tiene como objetivo general el estudiar los vacíos y deficiencias en la contratación electrónica y su incidencia en los derechos del consumidor. Y finalizó en lo siguiente:

Las deficiencias y vacíos en la contratación electrónica están afectando e incidiendo en los derechos del consumidor, esto siendo exactos en la relación del manejo de los planteamientos teóricos por parte de los consumidores responsables, y en parte por una mala aplicación de la normatividad actual. Es por ello recomendable realizar modificaciones para actualizar la normatividad y con ello esta se acordea la realidad actual donde se emplea con mucha más frecuencia la contratación electrónica; y por último esto mencionado, garantizara la seguridad jurídica en las relaciones comerciales. (p. 93)

En el sexto lugar, se tiene a la Docente Mitma Mamani (2019) la cual hizo esta tesis de maestría titulada *“La seguridad jurídica en el desarrollo y tratamiento de los contratos electrónicos de las personas jurídicas del Cercado de Lima, período 2018”*; y lo desarrolló en la ciudad de Lima, Perú; y tiene como objetivo general el determinar la relación que existe entre la seguridad jurídica con el desarrollo y el tratamiento de los contratos electrónicos de las personas jurídicas del Cercado de Lima. Período 2018. Y lo finalizó en lo siguiente: “La seguridad jurídica se relaciona



significativamente con el desarrollo y el tratamiento de los contratos electrónicos en las personas jurídica del cercado de Lima, Periodo 2018” (p. 126)

### 2.1.3. A nivel local

Primeramente, se tiene al Docente Manzaneda Cabala (2019) quien realizo esta tesis denominado “*La regulación en el ordenamiento civil peruano de los contratos electrónicos*”; y lo desarrollo en la ciudad de Puno, Perú; y tiene como objetivo general el determinar los argumentos jurídicos para incorporar en el ordenamiento civil peruano en forma optimizada los contratos electrónicos. Y lo concluyo en lo siguiente:

El autor indica que es necesaria realizar la implementación o modificación de los contratos electrónicos, esto referente a los fines de la protección de los partes contratantes; asimismo, se tiene que dar vital importancia a la seguridad jurídica la cual tiene que ver con la predictibilidad; también, sobre la importancia del estado en que garantiza una efectiva protección de los derechos reconocidos en la carta magna. Y, por último, el autor indica que el derecho debe de adecuarse a los nuevos retos que trae la Digitalidad y claro con ella la inseguridad jurídica. (p. 74)

En el segundo lugar, se tiene al magister en derecho Choque Calisaya (2015) la cual realizo esta tesis titulado “*Seguridad jurídica de los contratos electrónicos con garantía constitucional*”; asimismo, lo desarrollo en la ciudad de Puno, Perú; y tiene como propósito el analizar cuáles son los efectos jurídicos que causan en la celebración de los contratos electrónicos la falta de garantía constitucional. Y concluyo en lo siguiente:



El autor señala que una mayor cantidad de personas encuestadas señalan que realizan las adquisiciones de bienes y servicios por las redes sociales, la cual simplemente indica que durante estos últimos años está teniendo un impacto y consecuencias en la sociedad. Siendouna de estas la falta de una garantía constitucional que permita celebrar un contrato electrónico con la completa seguridad jurídica. (p. 117)

## **2.2. Marco teórico referencial**

### **2.2.1. Del acto jurídico y el contrato**

#### **2.2.1.1. Noción de acto jurídico**

De acuerdo con León Barandiaran, citado por Coca Guzman (2020) el acto jurídico es aquella especie dentro de un hecho jurídico, pero ¿Qué es un hecho jurídico? Según el autor mencionado este es cualquier acontecimiento que pueda generar consecuencias jurídicas en la realidad. Bien, ahora podemos entrar a lo que es el concepto de acto jurídico, y desde una visión doctrinaria, es el hecho jurídico, lícito, voluntario y que genera efectos jurídicos. Y de acuerdo con Espinosa Espinosa (2008) el acto jurídico es una especie dentro del hecho jurídico, pues aquel descarta la involuntariedad y la ilicitud. Lo primero es indudable. La palabra misma "acto" indica una determinación de voluntad. Más algunos son de la opinión que el término acto jurídico debe comprender el hecho voluntario, tanto el lícito como el ilícito (Enneccerus). Este parecer es inaplicable dentro de la sistemática de nuestro Código Civil, que asigna el carácter de lícitud al acto jurídico. (p. 47)

En aras de lo mencionado, se afirma que el acto jurídico es una especie

de hecho jurídico el cual se da con la materialización del poder de la voluntad sobre un determinado acto de carácter civil destinada a generar efectos jurídicos.

## **2.2.1.2. La manifestación de voluntad como requisito del acto jurídico**

### **2.2.1.2.1. Manifestación de voluntad**

Respecto a la manifestación de la voluntad, es aquella esencia del acto jurídico, sin embargo, esta la manifiesta el sujeto al querer conocer. Según Torres Vasquez (2018) la conjugación de la manifestación y la voluntad es aquel resultado del proceso en el cual se va subjetivamente y objetivamente, dando la voluntad interna o también conocida como real a la manifestada.

Respecto a la formación de la voluntad, este tiene como que comprenderse desde las perspectivas de tres fases, y estas según Cusi Arrendondo (2014) son:

- ❖ El discernimiento: Es aquella conciencia la cual es determinada por el desarrollo intelectual de una persona, y la cual con el pasar del tiempo va invistiéndola de una facultad general. Esta situación pone en lugar y en forma al juicio por aquel medio por el cual lo percibe y declara la discrepancia que se da entre las cosas, el apreciar incluso juzgar los actos propios y ajenos. Es decir, es aquel acto en donde se diferencian categorías.
- ❖ Intención:  
Es aquel propósito deliberado que se tiene para realizar efectos jurídicos.



❖ Libertad:

Esta fase, se tiene que comprender como algo espontaneo el realizar el acto jurídico. O también puede comprendérsele como la facultad de la elección, o como aquella consecuencia de la intensión y del discernimiento.

### 2.2.1.2.1.1. Consentimiento en los contratos como seguridad

En este punto, se tiene que tener muy en cuenta que para que un acto jurídico sea válido tiene que tener la manifestación de la voluntad y que, sin este, no existiría el acto jurídico como tal. Y como tal, este es un requisito para un contrato. Es por ello que cada contratante tiene que manifestar o declarar la voluntad de contratar, pero ¿Cómo? Pues mediante la oferta y la aceptación (Soto Coaguila, 2002). De acuerdo al artículo 140° y 141° indica que la manifestación de la voluntad puede tacita (se da indubitablemente de una actitud o de circunstancias de comportamiento) o expresa (se formula oralmente o por escrito).

Desde una perspectiva sistemática y dogmática, el 141° del Código Civil (1984) la manifestación de voluntad expresa, incluye realizarlo por videoconferencia, correo electrónico, señales de humo, cable, télex, teléfono, chat, fax, etc. Es decir, los medios electrónicos y otros análogos son eficaces y válidos. Entonces, ¿no haber ningún tipo de impedimento al contrato por chat y correos electrónicos, pero y ¿los aplicativos digitales?

En razón a todo lo mencionado se debe tomar en cuenta estos elementos importantes para que exista una de por sí la seguridad jurídica en los contratos, y según Choque Calisaya (2015) esta son:



## 2.2.1.2.1.1.1. Oferta contractual

Aquí la persona ofrece y la otra persona expresa su declaración de la manifestación de la voluntad dirigida a otra persona, esto en virtud de la celebración del contrato. Dentro de los elementos de la oferta contractual se tiene los siguientes: objeto, precio y causa del contrato; así también como las condiciones accesorias. Esto mencionado indica que puede hacer posible realizar la oferta contractual por el correo electrónico, páginas webs o mensajes de texto o más conocido como SMS. Y, por último, se tiene que mencionar que el principio de libertad de forma en la oferta, se tiene dirigir a una gran cantidad de personas.

## 2.2.1.2.1.1.2. Aceptación de la oferta

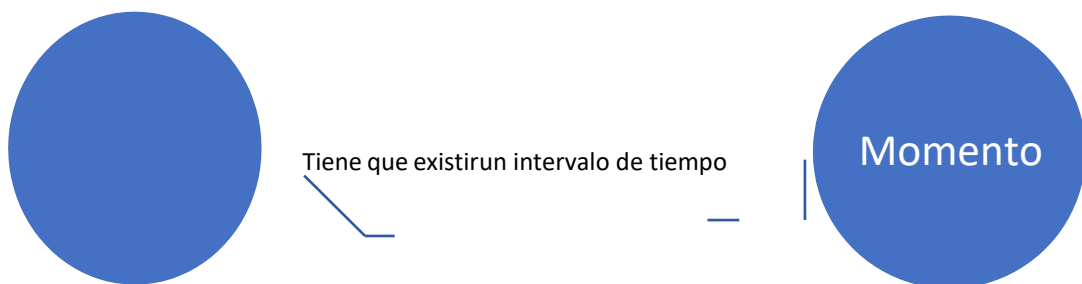
La aceptación de la oferta, se da con la declaración de voluntad por aquella persona a quien dirige la oferta y el cual crea un vínculo con el oferente a través de un contrato entre ambos. La aceptación tiene que coincidir con la oferta que se realiza, y que además contiene la voluntad de obligarse. Sin embargo, sino se coincide, se estaría en un caso de contraoferta, y en donde ya el oferente tendrá que necesariamente aceptar o no.

Y, por último, para y dar la fe de lo celebrado, se tiene que exigir la figura formal, la cual es la firma electrónica y la cual hasta el momento es la que más seguridad brinda seguridad jurídica en esos tiempos. En el caso de la doctrina y la jurisprudencia, estos lo llevan mucho a más a la teoría de la recepción, la cual consiste en que la persona recepta el documento y en donde tendrá que hacer uso de su poder de confirmado.

### 2.2.1.2.1.1.3. Momento y lugar del contrato

De acuerdo al artículo 1373 del Código Civil (1984) el cual hace referencia al perfeccionamiento del contrato, indica: "El contrato queda perfeccionado en el momento y lugar en que la aceptación es conocida por el oferente" (art. 1373). Bien, pero, ¿qué pasa si nos encontramos en lugares distintos? pues, como sabemos existirá el consentimiento apenas el oferente conozca la aceptación o también cuando se haya remitido al aceptado, en este caso no se podrá ignorarla y en caso de hacerlo se incurriría en la mala fe.

El momento y lugar del contrato, se presume que es celebrado en lugar donde se realizó la oferta, y según Choque Calisaya (2015) en caso los contratos se celebren mediante el empleo de dispositivos móviles, este será cuando haya consentimiento desde que se manifieste la aceptación. Respecto a la validez de este contrato, se tiene que tener en cuenta que, como los contratantes se encuentren separados entre sí, tiene que darse entre un intervalo de tiempo, esto entre la oferta y el momento en el cual se acepta.



El caso de las contrataciones por páginas web, es muy importante el lugar de su establecimiento de la empresa que oferta los bienes.

Lo último mencionado, es de vital importancia, ya que en caso de que la persona se perjudica, se tendrán que someter a la jurisdicción donde encuentran los tribunales del lugar donde se halle la empresa.

#### **2.2.1.2.1.4. Perfeccionamiento del contrato electrónico**

El perfeccionamiento del contrato electrónico, se dará con la aceptación del contrato por medio de un computador y en el cual se emita la respuesta y la cual vaya dirigida al domicilio o dirección donde se encuentra el aceptante.

#### **2.2.1.2.2. Capacidad**

Respecto a la capacidad, esta es sumamente necesaria para que se dé con eficacia el acto jurídico, ya que la voluntad tiene que emanar de una persona capaz (Cusi Arrendondo, 2014). Según Torres Vasquez (2018) esta capacidad se refiere a la persona natural como a una persona jurídica y que este abarca a la capacidad de ejercicio (capacidad de celebrar actos jurídicos) y de goce (aptitud para ser titular de obligaciones y derechos).

#### **2.2.1.2.3. Objeto del acto jurídico**

Como bien tenemos en cuenta, la voluntad es aquella esencia del acto jurídico, y de acuerdo con Cusi Arrendondo (2014) tienen que manifestarse por un agente capaz, esto para que sea existente el acto jurídico. Además, requiere de un objeto, el cual también es un



requisito de validez del acto jurídico.

Respecto al objeto, este indica aquella posibilidad jurídica de que el contrato se realice en conformidad con el ordenamiento jurídico. Según Torres Vasquez (2018) el objeto es confundido con la licitud, es por ello que considero primero diferencia ambos términos. Primero, la licitud es aquello que guarda conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, además incluye aquellos principios generales que inspiran la idea del orden público y claro estos se integran la doctrina, costumbre y jurisprudencia.

Respecto a los caracteres del objeto, es necesario mencionar al artículo 140° inciso 2 del Código civil, el cual señala que el objeto tiene que ser posible física y jurídicamente posible, y de acuerdo al artículo 219° del mismo cuerpo normativo mencionado, indica que el objeto también tiene que ser determinable (Cusi Arrendondo, 2014).

## **2.2.2. De los aplicativos digitales**

### **2.2.2.1. Noción de aplicativos digitales**

En cuanto a los aplicativos móviles, estos son programas de computadora diseñados como una herramienta para realizar actividades o funciones específicas. En general, están diseñados para admitir algunas tareas complejas y facilitar la experiencia informática de todos.

Las aplicaciones son programas que son completamente diferentes a un sistema operativo o lenguaje de programación porque realizan una función específica y están diseñados para un uso general, como administrar finanzas o contabilidad desde una hoja de cálculo (Goodwill Community Foundation, 2021).



Según Seguros SURA (2022) indica que las aplicaciones facilitan las actividades diarias: desde recordatorios de citas hasta almacenamiento de archivos y gestión de tus tareas diarias.

Asimismo, se aprecia que estas aplicaciones digitales facilitan la comunicación con otros usuarios y complementan ciertas rutinas del individuo.

En efecto, las aplicaciones digitales están destinadas a ayudar a los usuarios a hacer algo, ya sea profesionalmente, por pasatiempo o por entretenimiento. Sin embargo, existe una gran gama de apps, webs y funcionalidades distintas que permiten esta comunicación (La Mina Digital, 2020).

### **2.2.3. De la seguridad jurídica**

#### **2.2.3.1. Noción de seguridad jurídica**

Empezaremos este punto mencionando a Pérez (2016) el cual señala que la seguridad jurídica es aquel valor que se encuentra ligado al estado de derecho y el cual se concreta con aquellas exigencias objetivas, y estas son: corrección estructural y la corrección funcional.

Corrección estructural: es la formulación adecuada de las normas del ordenamiento jurídico.

Corrección funcional: es el cumplimiento del derecho por sus destinatarios, estos suelen ser realizados especialmente por organos encargado de la aplicación.

Sumado a ello se encuentra la dimensión objetiva de la seguridad jurídica y en su acepción subjetiva, la cual es la encargada de la certeza del derecho, esto pudiendo ser como la proyección en las situaciones personales de las garantías funcionales y estructurales de la seguridad objetiva.

Por otra parte, Cianciardo (2014) señala que la seguridad jurídica garantiza que un estado tenga una estabilidad jurídica y la cual sea una base en la cual se rija el Estado. Es que sí, esta tiene que contener normas que garanticen y tengan una permanencia el equilibrio sobre las relaciones entre los particulares y el Estado.

De acuerdo con Cianciardo (2014) la seguridad jurídica posee una serie de elementos, y el cual necesario mencionar para los fines de este trabajo académico, y estos son:

a. La certeza jurídica:

Hace referencia a la existencia de un conocimiento evidente, seguro y claro de las normas jurídicas existentes.

b. La eficacia del derecho:

Hace referencia a que las normas jurídicas tienen que tener la capacidad de producir un efecto positivo.



c. La ausencia de la arbitrariedad:

Hace referencia a que al momento de aplicar las normas jurídicas tiene que prevalecer lo razonable y equitativo en materia de derecho (justicia).

### **2.2.3.2. Aspectos de la seguridad jurídica**

#### **2.2.3.2.1. Aspecto Objetivo**

Respecto al aspecto objetivo, esta hace referencia en sí al objeto en sí de la seguridad jurídica. Desde el punto de vista doctrinario, sería el dado por Avila (2012) el cual señala que la seguridad jurídica es una norma, la cual supone en comprender los resultados jurídicos en los hechos o actos; es decir, hay seguridad jurídica cuando el individuo tiene la facultad y capacidad de calcular y conocer los resultados que atribuirá a sus acciones al contratar.

#### **2.2.3.2.2. Aspecto Subjetivo**

Respecto al aspecto subjetivo, consiste en que la seguridad jurídica puede comprender a la persona como ser individual, esto en razón a que busca resguardar intereses individuales de la persona (Ortecho Villena, 2010).

Un ejemplo sería el proteger los derechos adquiridos o efectos de una cosa juzgada.

Según Avila (2012) el aspecto subjetivo de la seguridad jurídica también puede asumir una dimensión colectiva. Pero, ¿esto por qué? Porque brinda una protección a una colectividad.

Para concluir, la seguridad jurídica tiene el objetivo de proteger a toda persona jurídica o natural, y como lo señala Avila (2012) la colectividad no solo tiene que ser beneficiada por la seguridad jurídica, sino que también

el Estado mismo (a menos que actúe como una persona jurídica). El estado es una institución objetiva, mas no una persona humana, no es capaz de ejercer el derecho a la libertad, dignidad, no le alcanza la norma, pero si puede ejercer el poder y la competencia, y da la norma. Es por ello que el Estado no puede servirse del principio de protección de la confianza.

#### **2.2.4. De la contratación del estado**

Las contrataciones del estado son piezas claves para la ejecución y gestión de programas nacionales, proyectos y políticas públicas; y el cual se realiza entre personas jurídicas o naturales para abastecerse de bienes, obras y servicios. Por otra parte, el Instituto Hegel (2021) indica que es aquel proceso en el cual se abastece de bienes, obras y servicios, esto claro de una manera oportuna y bajo unas condiciones de calidad y de precio, y con la finalidad publica, el cual es buscar mejores condiciones de vida en los ciudadanos.

Estas contrataciones son llevas por organismos estatales que gestionan y ejecutan proyectos, obras, etc., esto se realiza para atender a las necesidades de la ciudadanía.

#### **2.2.5. Sujetos intervinientes**

Respecto a los sujetos intervinientes se tiene dos, y estos son:

## Figura 1

### *Sujetos intervinientes en la contratación estatal*

---

**contratante** Este tiene la obligación de pagar al

**contratista** la

**remuneración pactada.**

---

**contratista** Este tiene la obligación de realizar una

obra o prestar servicio alguno, esto será

de acuerdo a lo

pactado con el contratante.

---

En efecto, el contratante es aquel que contrata con el contratista, y el contratista es quien a sido contratado por el contratante.

### 2.2.6. Tipos de contrataciones con el estado

Respecto a los tipos de contrataciones con el estado, se tiene a los señalados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (2018) y el cual señala 7 tipos de contratar, y estos son:

- **Licitación y concurso público**

Este tipo de contratación se emplea para contratar bienes que sean mayor a S/ 400 000 y en caso de obras no mayor a S/ 1 800000, respecto a los concursos sobre obras y servicios, con la modalidad mixta, el cual será igual o mayor a S/ 400 000.

Respecto a la licitación pública existe un tipo especial (precalificación) en la cual se contrata con 20 millones de soles sea igual o mayor. Es



importante mencionar que se necesita aprobar los requisitos para calificar como filtro en la evaluación de la oferta.

- **Adjudicación simplificada**

Este tipo de contratación se da en contrataciones de servicios y bienes que tengan un valor a 8 IUT o hasta menos de S/ 400 000, y en caso de obras tendrá que ser menos a S/ 1 800 000, pero esto siempre en cuando no se den servicios individuales de consultoría. Esta contratación se da con las mismas reglas que las que rigen al concurso público, sin embargo, este tiene unos plazos cortos. Y, por último, este tiene la finalidad de simplificar el proceso en casos donde se den las ofertas en casos privados.

- **Selección de consultores individuales**

Este tipo de contratación se emplea para contratar los servicios de consultoría y que no requieren de algún equipo adicional. Sin embargo, requiere como requisito fundamental las calificaciones y experiencias del postor (persona natural). Respecto al costo de dichos servicios tiene que ser mayor a las 8UIT y menor de S/ 40 000 (No se emplea para consultoría de obras).

- **Comparación de precios**

Este tipo de contratación pública es sencilla, este se da cuando la administración obtiene 3 cotizaciones y otorga el denominado proyecto a la oferta que tiene el precio más bajo. Respecto a las cotizaciones, estas se encuentran acompañadas con declaraciones juradas (de no impedimento para contratar con el Estado). Esta comparación se



empleará en casos donde se tenga contrataciones mayores a las 8 IUT y menores a 60 750 soles, y es importante mencionar que, no se aplica a las consultorías.

- **Subasta inversa electrónica**

Este tipo de contratación es una sencilla y la cual tiene la finalidad contratar sobre servicios y bienes que cuenten con especificaciones de la ficha técnica (listado de bienes y servicios comunes); y el monto tiene que ser mayor a UIT.

- **La contratación directa**

Este tipo de contratación se da como un trato directo entre una entidad pública y con un proveedor, y este esté solo se dará en las siguientes circunstancias:

**Figura 2**

*Circunstancias para realizar la contratación directa*





## 2.3. Marco teórico conceptual

### **Digitalidad:**

Según la Real Academia Española (2021) la digitalidad consiste en “Convertir o codificar en números dígitos datos o informaciones de carácter continuo, como una imagen fotográfica, un documento o un libro” (par. 2).

Por otra parte, Chanona Burguete (2017) indica que la digitalidad consiste en “...la creación de recursos, que solo instaure servicios, o convierte contenidos para que circulen en la red, es verla de manera muy simple” (par. 4).

Y, por último, Yirda (2021) indica que esta digitalidad: “es un término asociado a la tecnología, aunque inicialmente se usaba para denotar todo lo referente a los dedos, se comenzó a utilizar cuando la ciencia tecnológica hizo su presencia en los diferentes campos en los que se le conoce” (par. 1).

### **Seguridad:**

Según la Real Academia Española (2001) indica que la seguridad es la: “Cualidad del ordenamiento jurídico, que implica la certeza de sus normas y, consiguientemente, la previsibilidad de su aplicación” (par.4).

Por otra parte, Montero Bagatella (2015) señala que la seguridad es: “entendida como provisión de orden a través de la fuerza pública, identificada en las fuerzas armadas y en la policía” (p. 216).

Y, por último, para Buzan Barry, citado por Penalva (2017) señala que la seguridad es: “la capacidad de las personas, los Estados o las sociedades de librarse de las amenazas y de mantener su independencia en lo que se refiere a su identidad y a su integración funcional frente a fuerzas de cambio consideradas hostiles” (p. 3).



## **Contrato:**

Según el doctrinario Torres Mendez (2016) el contrato: “es el acuerdo entre dos o más personas al que el derecho reconoce el efecto de crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones” (p. 127).

Por otra parte, para Ost (2008) “el contrato es una figura dialéctica de mediación que le permite al sujeto subsumir sus intenciones voluntarias bajo previos principios éticos, movilizándolo y regenerando de esa manera las estructuras preexistentes de cooperación” (p. 194).

Y, por último, para la Real Academia Española (2021a) el contrato es un: “Pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas” (par. 1).



## CAPITULO III

### METODOLOGIA DE INVESTIGACION

#### 3.1. Tipo y nivel de investigación

- **Tipo de investigación:**

De acuerdo con Mantuané (2010) el trabajo de investigación encaja en el tipo de investigación básico o teórico, esto ya que el trabajo parte de un marco teórico, y el cual se quedará en dicho marco. Este tipo de investigación se caracteriza por generar conocimientos de aquellos conocimientos ya existentes en la realidad. El fin es contribuir a la sociedad con más conocimientos que sean aplicables a la actual realidad.

- **Nivel de investigación:**

De acuerdo con Mantuané (2010) la investigación encaja dentro del nivel de investigación descriptivo, este nivel permite al investigador realizar un estudio descriptivo del fenómeno que se busca investigar, en este caso se busca describir sobre el uso de aplicativos digitales y la seguridad jurídica. De acuerdo con el autor mencionado, el estudio podrá ser empleado por otros investigadores para ver nuestro problema de investigación u de similar índole.

### 3.2. Descripción del ámbito de investigación

Esta investigación se centra en la región de Puno, la cual es una de las diversas regiones que tiene el Perú a lo largo de su territorio geopolítico. Sin embargo, para ser más específicos, el estudio se desarrollará en el Gobierno regional de Puno, para brindar con más datos sobre su ubicación, se mostrará a continuación una georreferencia.

**Figura 3**

*Georreferencia del Gobierno Regional de Puno*



Nota. El Gobierno Regional de Puno como se muestra en la ilustración se encuentra en el Jr. Deústua 356 de Puno, y el cual posee la competencia sobre toda la región de Puno.

### 3.3. Población y muestra

#### ❖ Población:

Se tiene como población a los trabajadores del Gobierno Regional de Puno en una cantidad de 407, estos siendo de dos regímenes, para más detalles se mostrará en un cuadro:

Población de estudio	
Régimen	Cantidad de personal
Decreto Legislativo N°276	264
CAS	143
<b>TOTAL</b>	<b>407</b>

Es decir, se cuenta con una población universo de 407 trabajadores del Gobierno Regional de Puno.

#### ❖ Muestra:

Para el cálculo de nuestra muestra se usará el muestreo aleatorio simple, y para ello se aplicará esta fórmula:

$$n = \frac{Z^2 (p)(q)(N)}{E(N - 1) + Z^2(p)(q)}$$

Descripción de la fórmula:

<b>N</b>	<b>N: Total de la población</b>	<b>407</b>
<b>Z</b>	<b>Z: Nivel de confianza</b>	<b>1.96</b>
<b>P</b>	<b>p: Probabilidad a favor</b>	<b>0.15</b>
<b>Q</b>	<b>q: 1 – Proporción esperada (%)</b>	<b>0.85</b>
<b>E</b>	<b>E: Error de estimación</b>	<b>0.05</b>



$$n = \frac{1,96^2 (0,15)(0,85)(407)}{0,0025(1372 - 1) + 1,96^2(0,15)(0,85)}$$

$$n = \frac{(3,8416)(0,1275)407}{(0,0025)(406) + (3,8416)(0,1275)}$$

$$n = \frac{0,489804 \times 407}{(1,015) + (0,489804)}$$

$$n = \frac{(199,350228)}{(1,504804)}$$

$$n = 132,475876$$

**N=407 n=132,475876**

La muestra consta de 132 personas que labora del Gobierno Regional de Puno.

### 3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

- **Técnica:**

Encuesta

- **Instrumento:**

Cuestionario

## CAPITULO VI

### RESULTADOS Y DISCUSION

#### 4. Resultados

##### 4.1.1. Resultados del cuestionario precodificado

Tabla 1

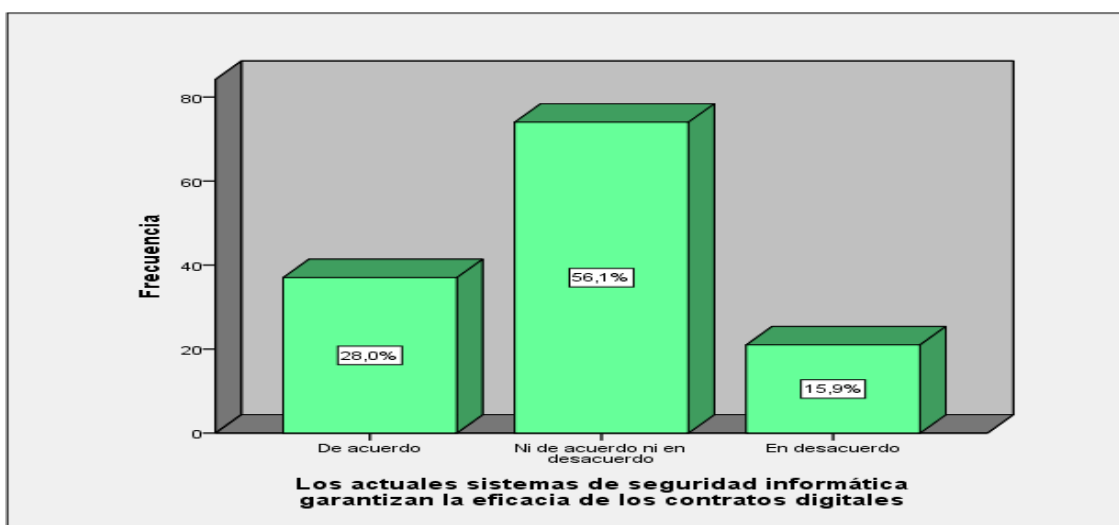
*Los actuales sistemas de seguridad informática garantizan la eficacia de los contratos digitales*

	Frecuencia	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje acumulad o
Válid o	De acuerdo	37	28,0	28,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	74	56,1	84,1
	En desacuerdo	21	15,9	100,0
	Total	132	100,0	100,0

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 4

*Los actuales sistemas de seguridad informática garantizan la eficaciade los contratos digitales*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 1

Respecto al ítem ¿Considera que los actuales sistemas de seguridad informática garantizan la eficacia de los contratos digitales? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 28,0% de los trabajadores indican estar de acuerdo con que los actuales sistemas de seguridad informática garantizan la eficacia de los contratos digitales; en un 56,1% los trabajadores alegan no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; y en un 15,9% los trabajadores indican que están en desacuerdo.

**Tabla 2**

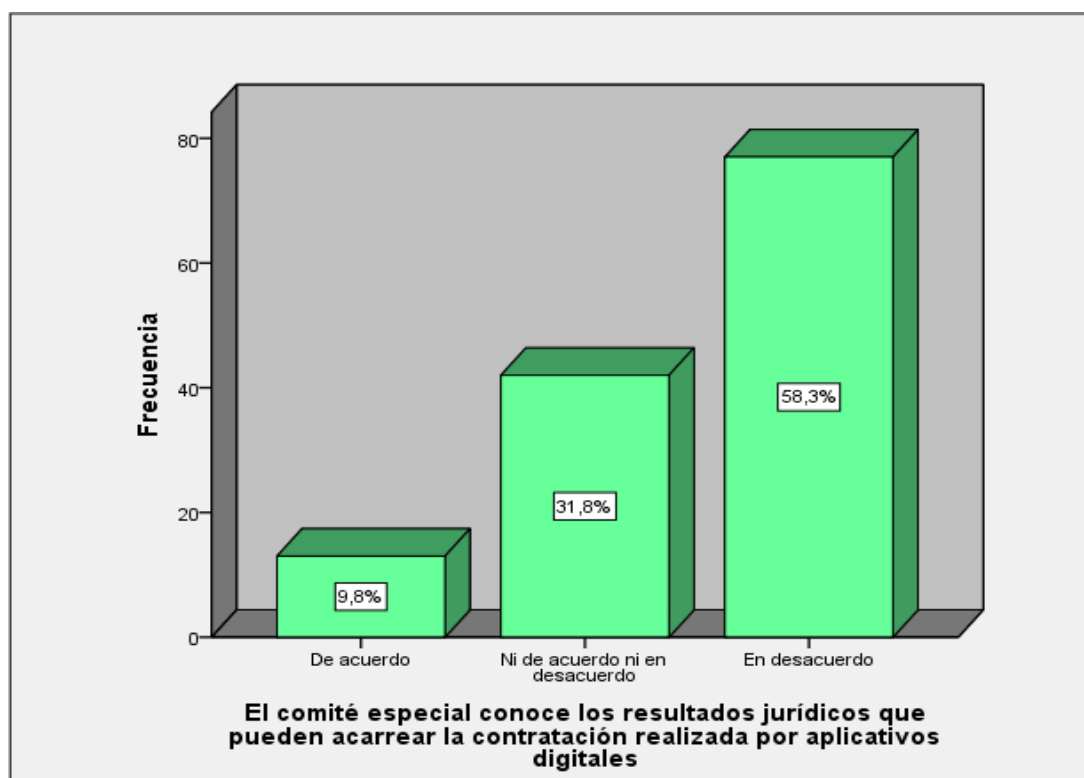
*El comité especial conoce los resultados jurídicos que pueden acarrear la contratación realizada por aplicativos digitales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	De acuerdo	13	9,8	9,8	9,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	42	31,8	31,8	41,7
	En desacuerdo	77	58,3	58,3	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 5**

*El comité especial conoce los resultados jurídicos que pueden acarrearla contratación realizada por aplicativos digitales*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 2

Respecto al ítem ¿Considera que el comité especial conoce los resultados jurídicos que pueden acarrear la contratación realizada por aplicativos digitales? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observó lo siguiente:

- En un 9,8% de los trabajadores indican estar de acuerdo con el comité especial en que conoce los resultados jurídicos que pueden acarrear la contratación realizada por aplicativos digitales; en un 31,8% los trabajadores indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; y en un 58,3% los trabajadores indican que están en desacuerdo.

**Tabla 3**

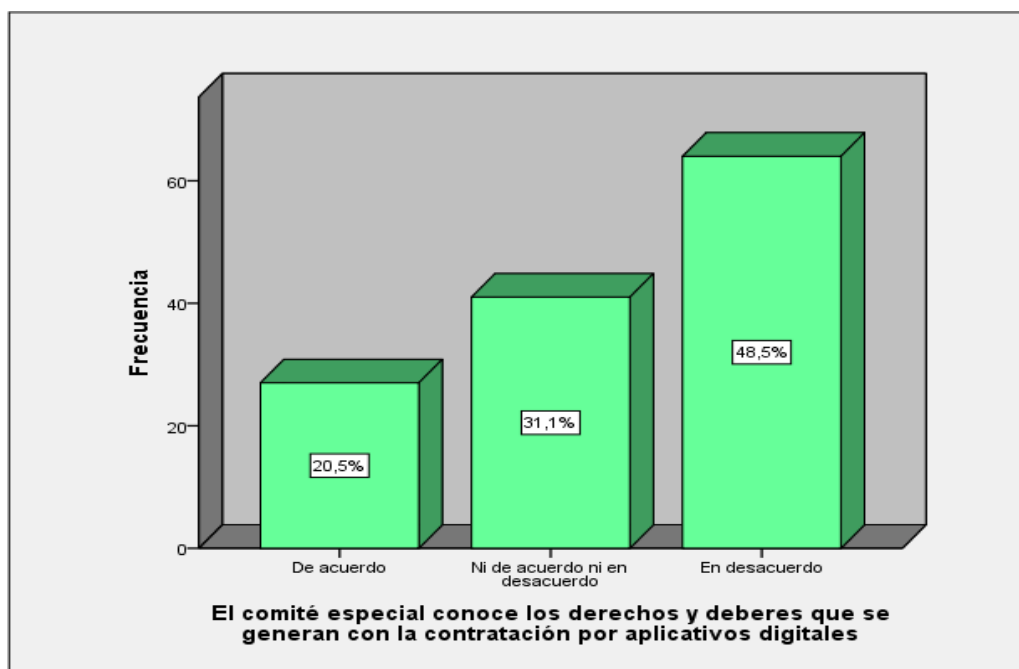
El comité especial conoce los derechos y deberes que se generan con la contratación por aplicativos digitales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	De acuerdo	27	20,5	20,5	20,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	41	31,1	31,1	51,5
	En desacuerdo	64	48,5	48,5	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 6**

*El comité especial conoce los derechos y deberes que se generan con la contratación por aplicativos digitales*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 3

Respecto al ítem ¿Considera que el comité especial conoce los derechos y deberes que se generan con la contratación por aplicativos digitales? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 20,5% de los trabajadores indican estar de acuerdo con que el comité especial conoce los derechos y deberes que se generan con la contratación por aplicativos digitales; en un 31,1% los trabajadores indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; y en un 48,5% los trabajadores indican que están en desacuerdo.

**Tabla 4**

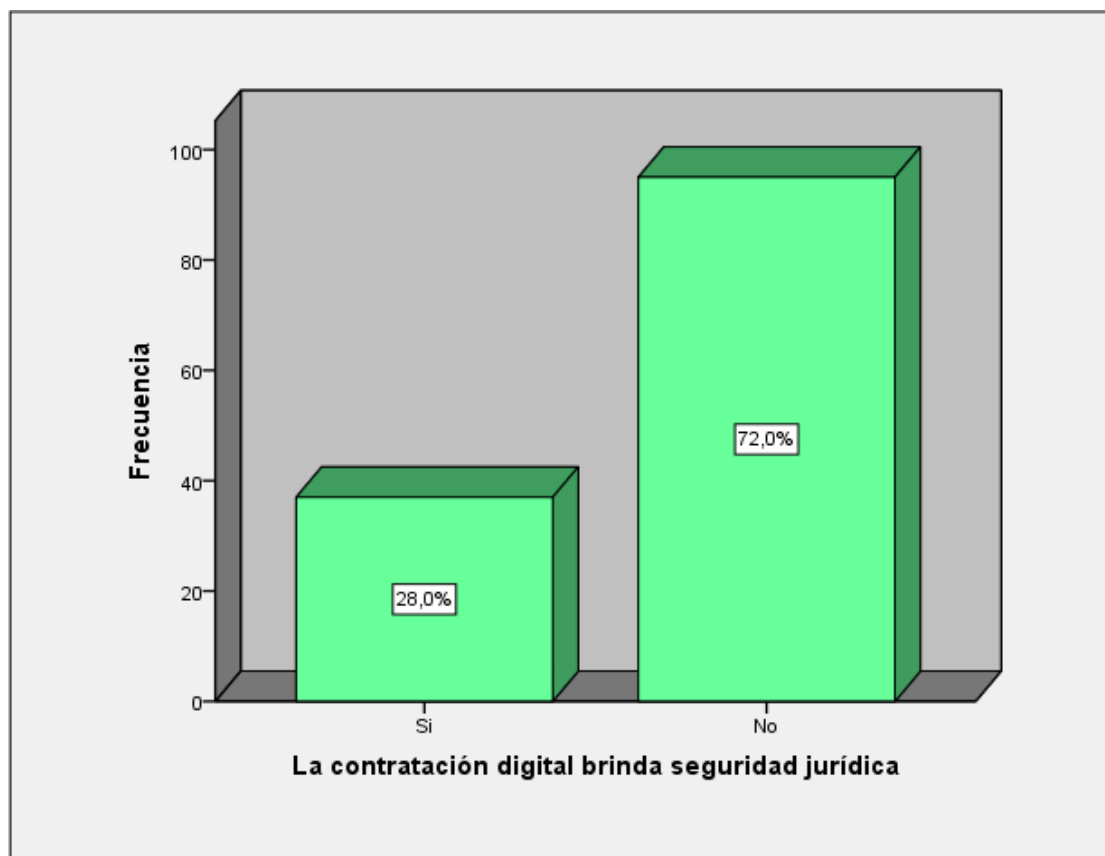
*La contratación digital brinda seguridad jurídica*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Si	37	28,0	28,0	28,0
	No	95	72,0	72,0	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 7**

*La contratación digital brinda seguridad jurídica*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 4

Respecto al ítem ¿Considera que la contratación digital brinda seguridad jurídica?

Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observó lo siguiente:

- En un 28,0% de los trabajadores indican que si se considera que la contratación digital brinda seguridad jurídica; y en un 72,0% los trabajadores indican que no se considera que la contratación digital brinda seguridad jurídica.

**Tabla 5**

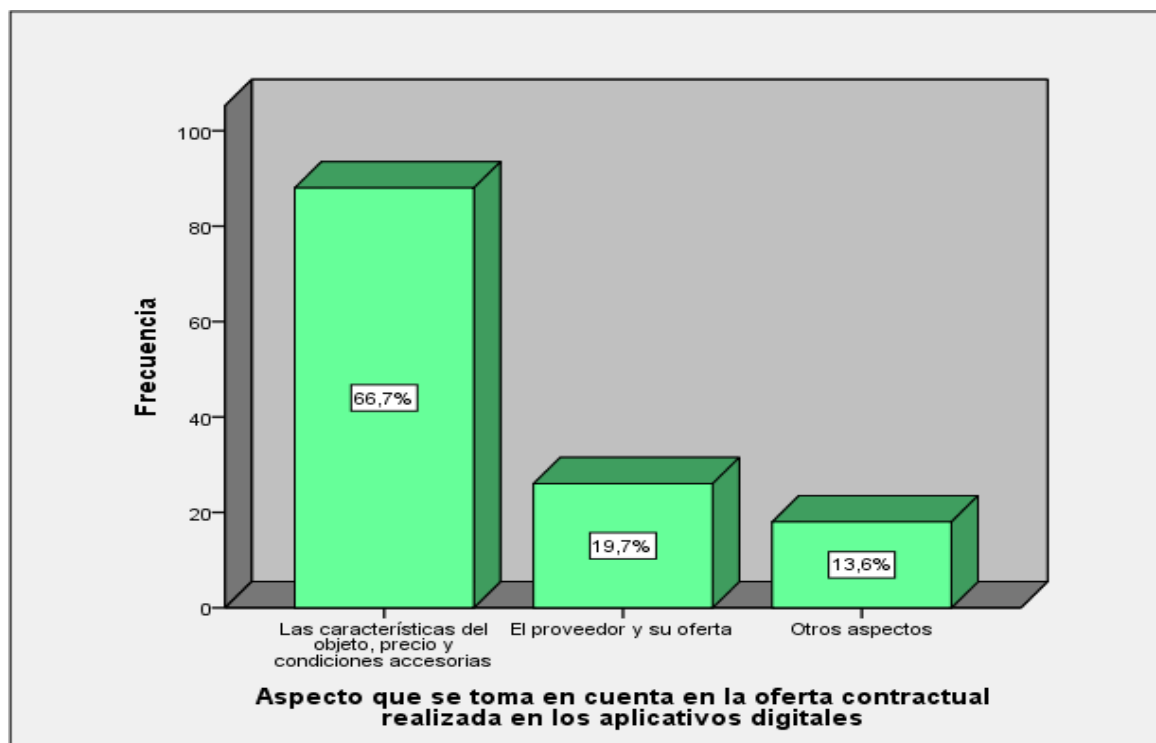
*Aspecto que se toma en cuenta en la oferta contractual realizada en los aplicativos digitales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Las características del objeto, precio y condiciones accesorias	88	66,7	66,7
	El proveedor y su oferta	26	19,7	86,4
	Otros aspectos	18	13,6	100,0
	Total	132	100,0	100,0

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 8**

*Aspecto que se toma en cuenta en la oferta contractual realizada en los aplicativos digitales*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 5

Respecto al ítem ¿Qué aspecto se toma en cuenta en la oferta contractual realizada en los aplicativos digitales? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 66,7% de los trabajadores indican que se toma en cuenta en la oferta contractual las características del objeto, precio y condiciones accesorias; en un 19,7% los trabajadores indican que el proveedor y su oferta es tomada en cuenta en la oferta contractual realizada en los aplicativos digitales; y en un 13,6% los trabajadores indican que hay otros aspectos que no se toman en cuenta en la oferta contractual realizada en los aplicativos digitales.

**Tabla 6**

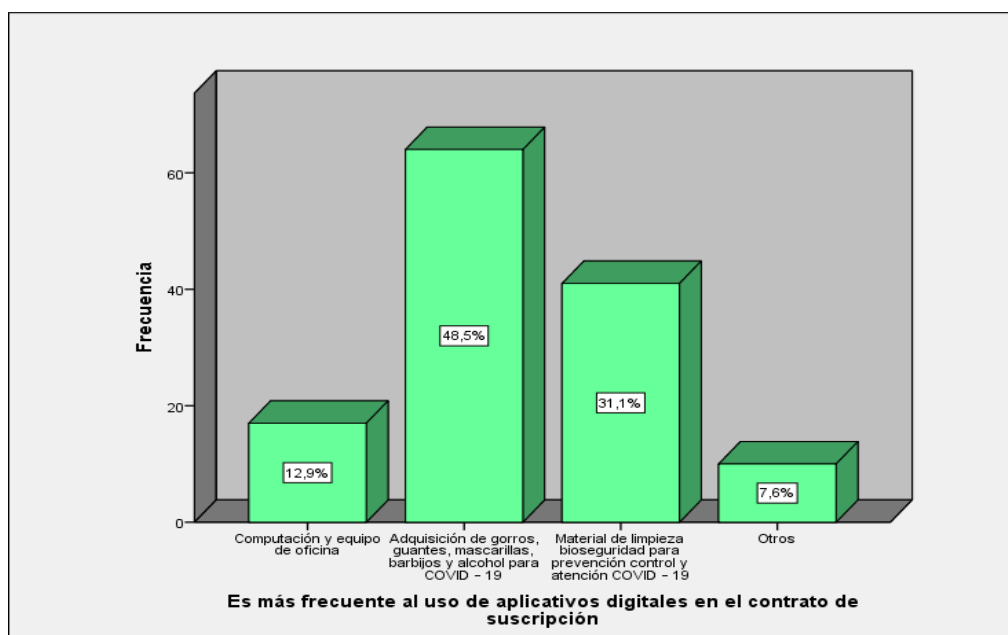
*Es más frecuente al uso de aplicativos digitales en el contrato de suscripción*

			Frecuencia	Porcent aje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Váli do</b>	Computación y equipo de oficina	y	17	12,9	12,9	12,9
	Adquisición de gorros, guantes, mascarillas, barbijos y alcohol para COVID – 19		64	48,5	48,5	61,4
	Material de limpieza bioseguridad para prevención control y atención COVID – 19		41	31,1	31,1	92,4
	Otros		10	7,6	7,6	100,0
	<b>Total</b>		<b>132</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 9**

*Es más frecuente al uso de aplicativos digitales en el contrato de suscripción*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 6

Respecto al ítem ¿Qué categoría es más frecuente al uso de aplicativos digitales en el contrato de suscripción? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 12,9% de los trabajadores indican que la categoría más frecuente es la computación y equipo de oficina; en un 48,5% los trabajadores indican que es la adquisición de gorros, guantes, mascarillas, barbijos y alcohol para el COVID19; en un 31,1% los trabajadores indican que es el material de limpieza de bioseguridad para prevención de control y atención COVID19; y en un 7,6% los trabajadores indican que hay otras categorías en el contrato de suscripción.

**Tabla 7**

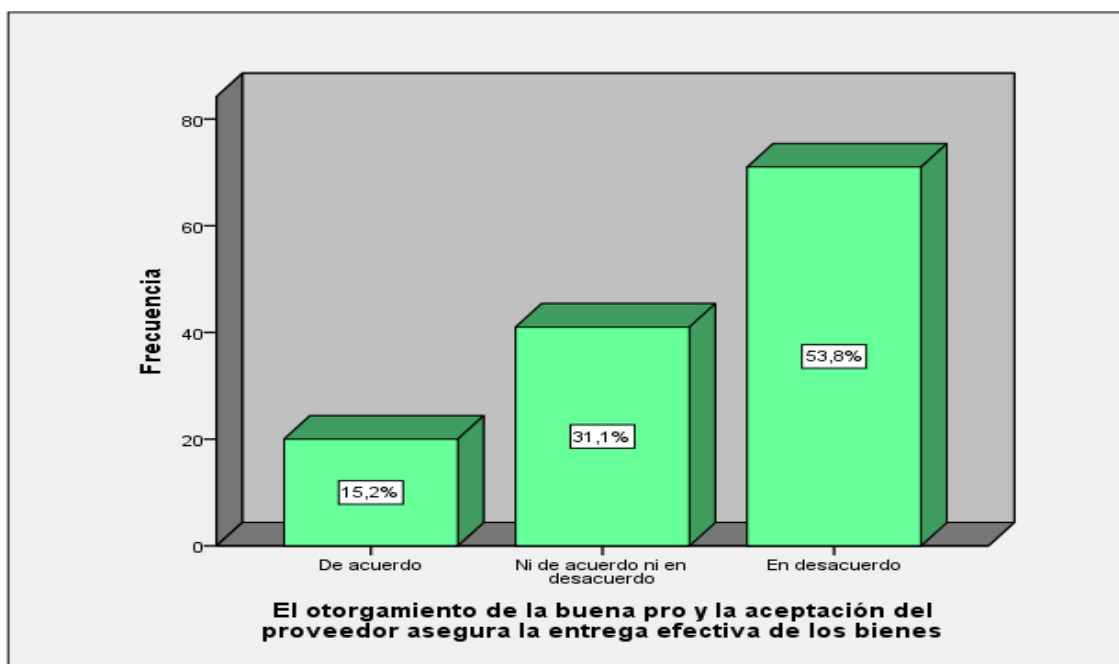
*El otorgamiento de la buena pro y la aceptación del proveedor asegura la entrega efectiva de los bienes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	De acuerdo	20	15,2	15,2	15,2
	Ni de acuerdo ni endesacuerdo	41	31,1	31,1	46,2
	En desacuerdo	71	53,8	53,8	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 10**

*El otorgamiento de la buena pro y la aceptación del proveedor asegura la entrega efectiva de los bienes*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 7

Respecto al ítem ¿Considera que el otorgamiento de la buena pro y la aceptación del proveedor asegura la entrega efectiva de los bienes? Paratal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en elGobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 15,2% de los trabajadores indican estar de acuerdo con quela entrega efectiva de los bienes se realiza con la buena pro y la aceptación del proveedor; en un 31,1% los trabajadores indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; y en un 53,8% lostrabajadores indican que están en desacuerdo.

**Tabla 8**

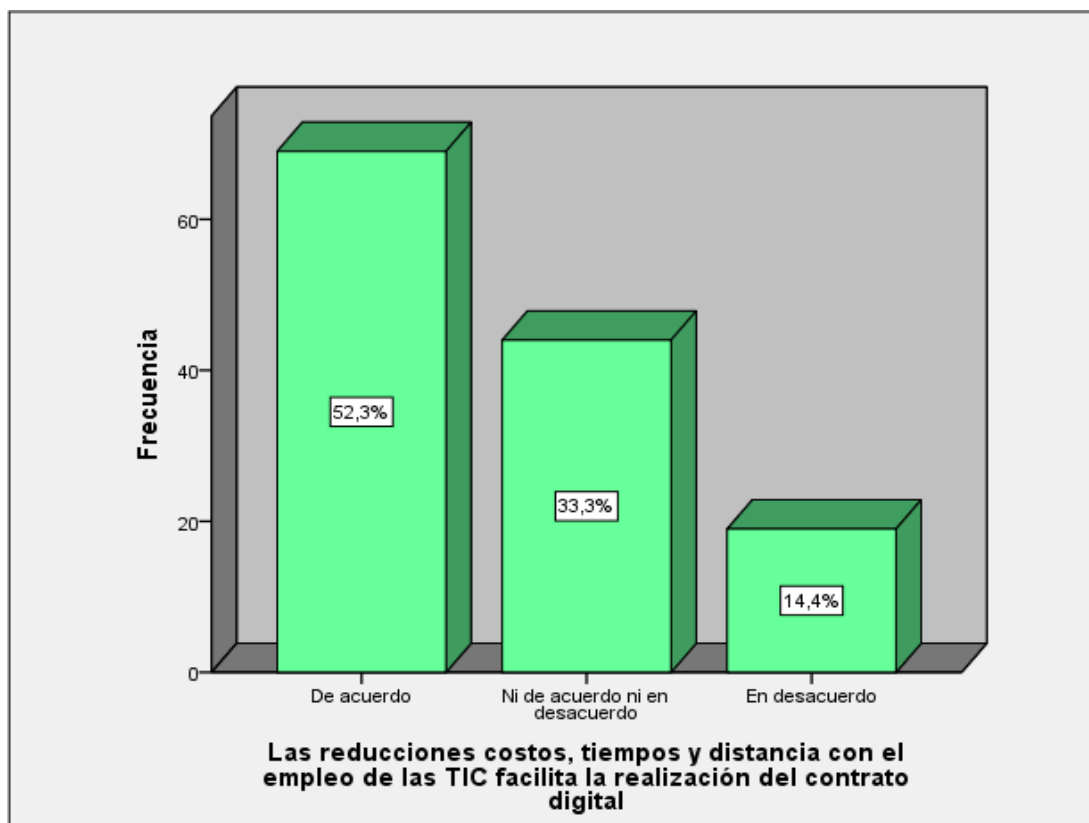
*Las reducciones costos, tiempos y distancia con el empleo de las TIC facilita la realización del contrato digital*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	De acuerdo	69	52,3	52,3	52,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	44	33,3	33,3	85,6
	En desacuerdo	19	14,4	14,4	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 11**

*Las reducciones costos, tiempos y distancia con el empleo de las TIC facilita la realización del contrato digital*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 8

Respecto al ítem ¿Considera que las reducciones costos, tiempos y distancia con el empleo de las TIC facilita la realización del contrato digital? Se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 52,3% de los trabajadores indican estar de acuerdo con que las reducciones costos, tiempos y distancia con el empleo de las TIC facilita la realización del contrato digital; en un 33,3% los trabajadores indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; y en un 14,4% los trabajadores indican que están en desacuerdo.

**Tabla 9**

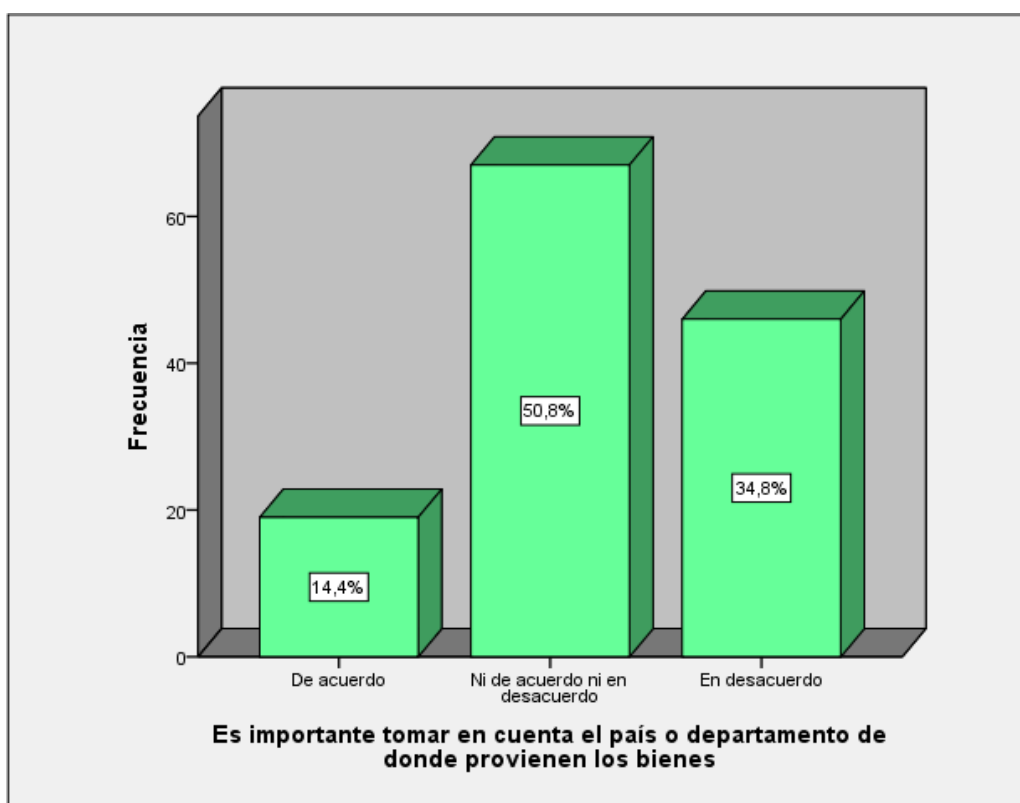
*Es importante tomar en cuenta el país o departamento de donde provienen los bienes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	De acuerdo	19	14,4	14,4	14,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	67	50,8	50,8	65,2
	En desacuerdo	46	34,8	34,8	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 12**

*Es importante tomar en cuenta el país o departamento de donde provienen los bienes*



Nota: Encuesta desarrollada

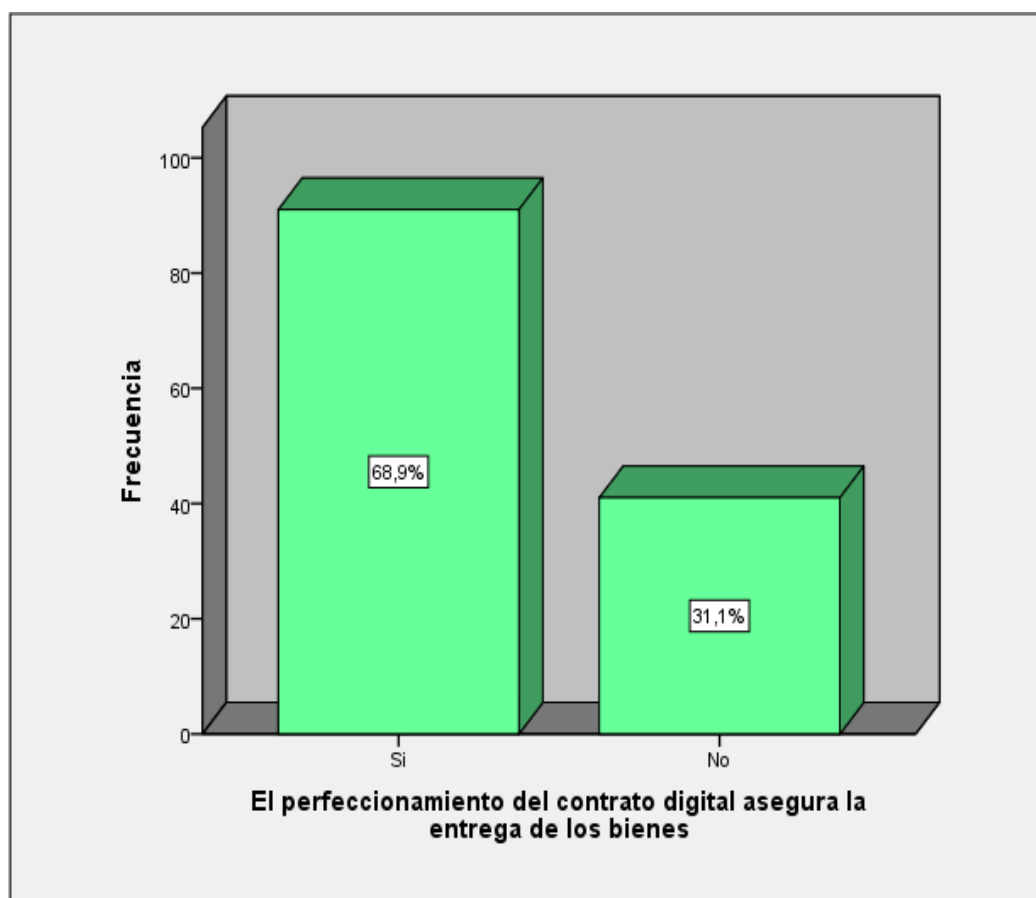


- En un 14,4% de los trabajadores indican estar de acuerdo con que es importante tomar en cuenta el país o departamento de donde provienen los bienes; en un 50,8% los trabajadores indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo; y en un 34,8% los trabajadores indican que están en desacuerdo.

**Tabla 10***El perfeccionamiento del contrato digital asegura la entrega de los bienes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válid o</b>	Si	91	68,9	68,9	68,9
	No	41	31,1	31,1	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 13***El perfeccionamiento del contrato digital asegura la entrega de los bienes*

Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 10

Respecto al ítem ¿Considera que el perfeccionamiento del contrato digital asegura la entrega de los bienes? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 68,9% de los trabajadores indican que si al perfeccionamiento del contrato digital asegura la entrega de los bienes; y en un 31,1% los trabajadores indican que no al perfeccionamiento del contrato digital asegura la entrega de los bienes.

**Tabla 11**

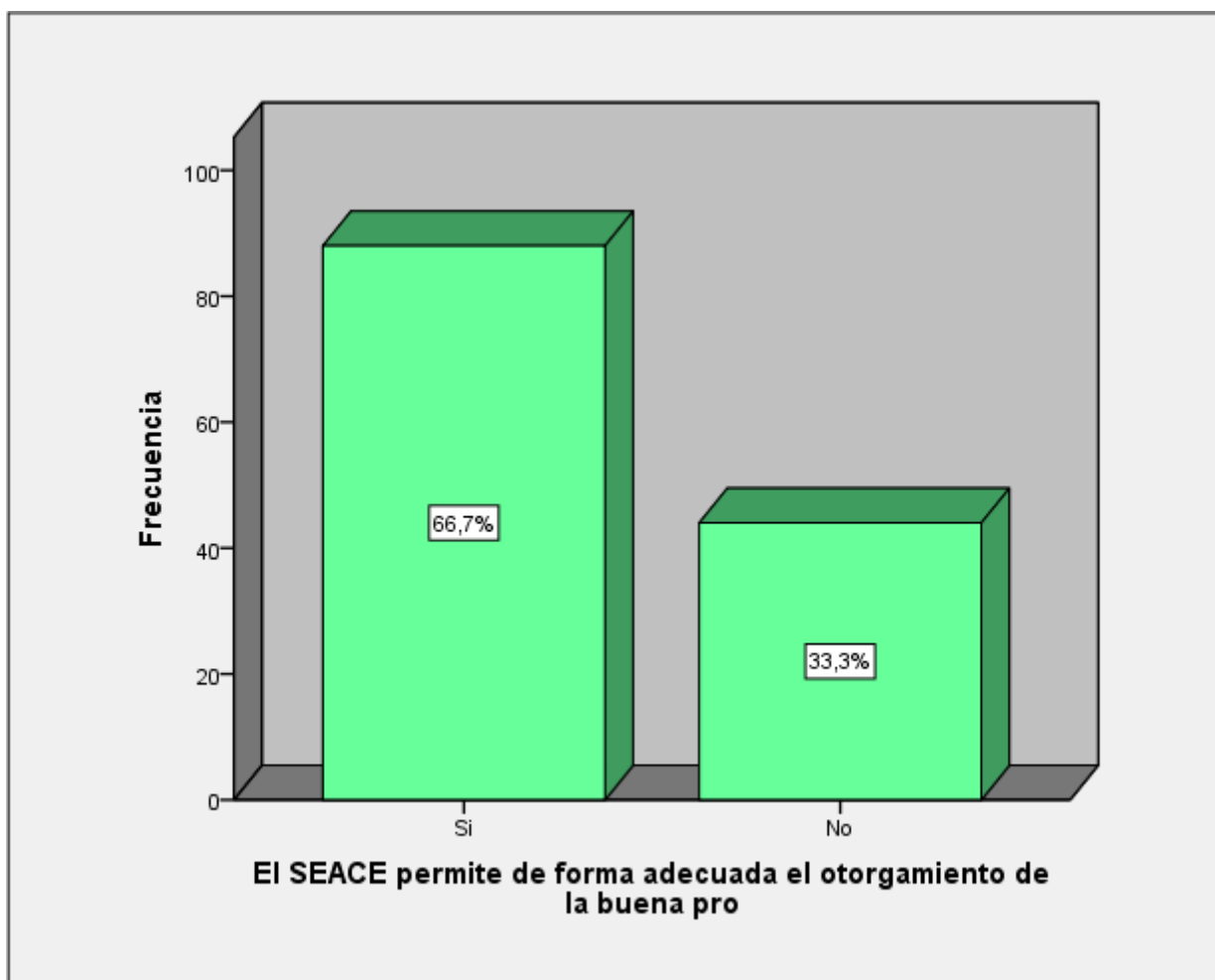
*El SEACE permite de forma adecuada el otorgamiento de la buena pro*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Si	88	66,7	66,7	66,7
	No	44	33,3	33,3	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 14**

*El SEACE permite de forma adecuada el otorgamiento de la buena pro*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 11

Respecto al ítem ¿Considera que el SEACE permite de forma adecuada el otorgamiento de la buena pro? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 66,7% de los trabajadores señalan que el SEACE si permite llevar de forma adecuada el otorgamiento de la buena pro; en un 33,3% de los trabajadores señalan que el SEACE no permite llevar de forma adecuada el otorgamiento de la buena pro.

**Tabla 12**

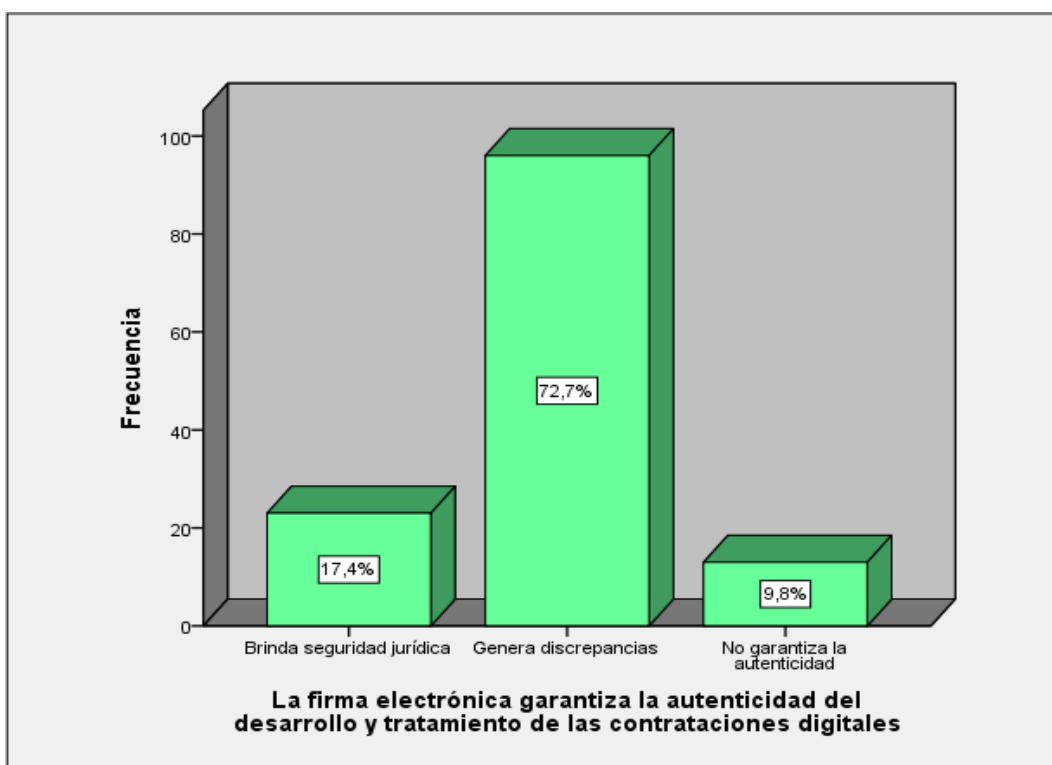
*La firma electrónica garantiza la autenticidad del desarrollo y tratamiento de las contrataciones digitales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válidos</b>	Brinda seguridad jurídica	23	17,4	17,4	17,4
	Genera discrepancias	96	72,7	72,7	90,2
	No garantiza la autenticidad	13	9,8	9,8	100,0
	<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 15**

*La firma electrónica garantiza la autenticidad del desarrollo y tratamiento de las contrataciones digitales*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 12

Respecto al ítem ¿Considera que la firma electrónica garantiza la autenticidad del desarrollo y tratamiento de las contrataciones digitales? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 17,4% de los trabajadores indican que la firma electrónica brinda seguridad jurídica y con ello garantiza la autenticidad del desarrollo y tratamiento de las contrataciones digitales; en un 72,7% los trabajadores indican que la firma electrónica les genera discrepancias; y en un 9,8% los trabajadores indican que la firma electrónica no garantiza la autenticidad.

**Tabla 13**

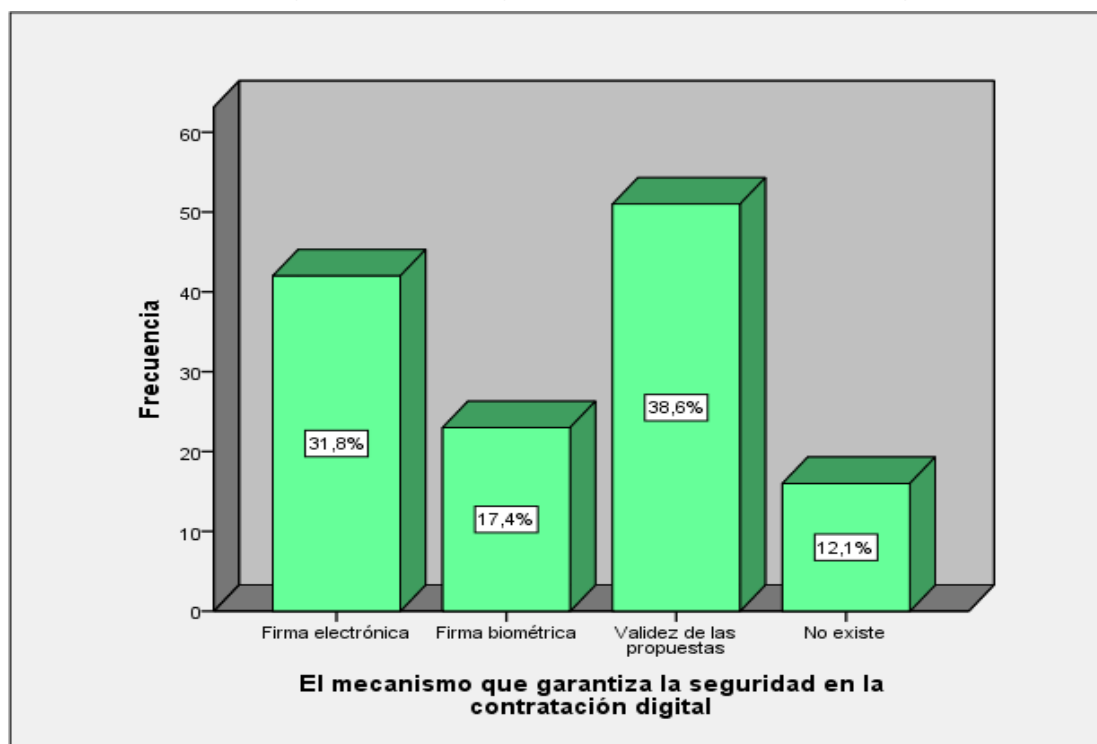
*El mecanismo que garantiza la seguridad en la contratación digital*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Firma electrónica	42	31,8	31,8	31,8
	Firma biométrica	23	17,4	17,4	49,2
	Validez de las propuestas	51	38,6	38,6	87,9
	No existe	16	12,1	12,1	100,0
	<b>Total</b>		132	100,0	100,0

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 16**

El mecanismo que garantiza la seguridad en la contratación digital



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 13

Respecto al ítem ¿Cuál es el mecanismo que garantiza la seguridad en la contratación digital? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 31,8% de los trabajadores indican que la firma electrónica es un mecanismo que garantiza la seguridad en la contratación digital; en un 17,4% los trabajadores indican que la firma biométrica es un mecanismo que garantiza la seguridad en la contratación digital; en un 38,6% los trabajadores indican que la validez de las propuestas es un mecanismo que garantiza la seguridad en la contratación digital; y en un 12,1% los trabajadores indican que no existe un mecanismo que garantiza la seguridad en la contratación digital.

**Tabla 14**

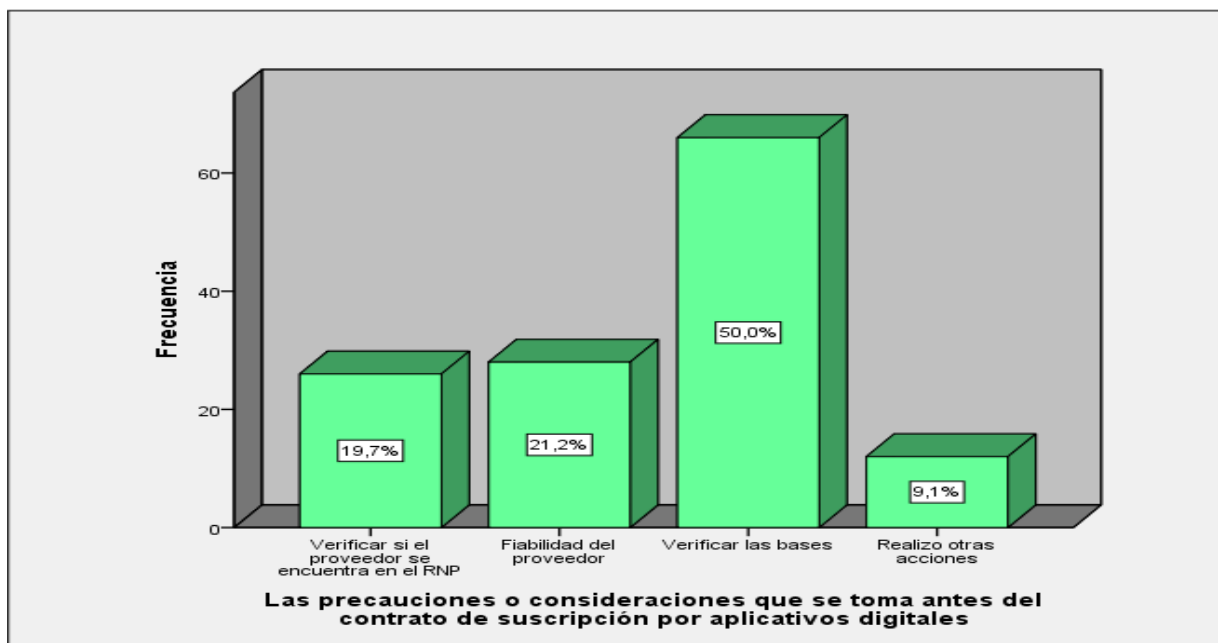
*Las precauciones o consideraciones que se toma antes del contrato de suscripción por aplicativos digitales*

				Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Verificar si el proveedor se encuentra en el RNP	si	el	26	19,7	19,7	19,7
	Fiabilidad del proveedor			28	21,2	21,2	40,9
	Verificar las bases de Realizo			66	50,0	50,0	90,9
	Realizo otras acciones		otr	12	9,1	9,1	100,0
	<b>Total</b>			<b>132</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 17**

*Las precauciones o consideraciones que se toma antes del contrato de suscripción por aplicativos digitales*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 14

Respecto al ítem ¿Cuáles son las precauciones o consideraciones que se toma antes del contrato de suscripción por aplicativos digitales? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 19,7% de los trabajadores indican que las precauciones o consideraciones que se tiene es el de verificar si el proveedor se encuentra en el RNP; en un 21,2% los trabajadores indican que es la fiabilidad del proveedor; en un 50,0% los trabajadores indican que al verificar las bases; y en un 9,1% los trabajadores indican que se realizan otras acciones.

**Tabla 15**

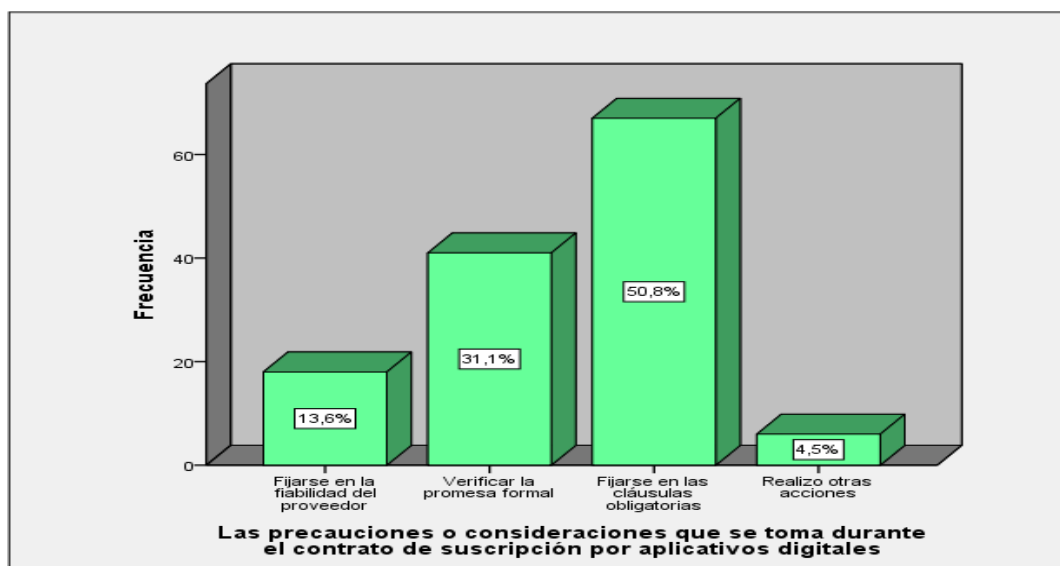
*Las precauciones o consideraciones que se toma durante el contrato de suscripción por aplicativos digitales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Fijarse en la fiabilidad del proveedor	18	13,6	13,6	13,6
	Verificar la promesa formal	41	31,1	31,1	44,7
	Fijarse en las cláusulas obligatorias	67	50,8	50,8	95,5
	Realizo otras acciones	6	4,5	4,5	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

**Figura 18**

*Las precauciones o consideraciones que se toma durante el contrato de suscripción por aplicativos digitales*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 15

Respecto al ítem ¿Cuáles son las precauciones o consideraciones que se toma durante el contrato de suscripción por aplicativos digitales? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 13,6% de los trabajadores indican que son precauciones o consideraciones fijarse en la fiabilidad del proveedor; en un 31,1% los trabajadores indican que al verificar la promesa formal; en un 50,8% los trabajadores indican que al fijarse en las cláusulas obligatorias; y en un 4,5% los trabajadores indican que se realizan otras acciones.

**Tabla 16**

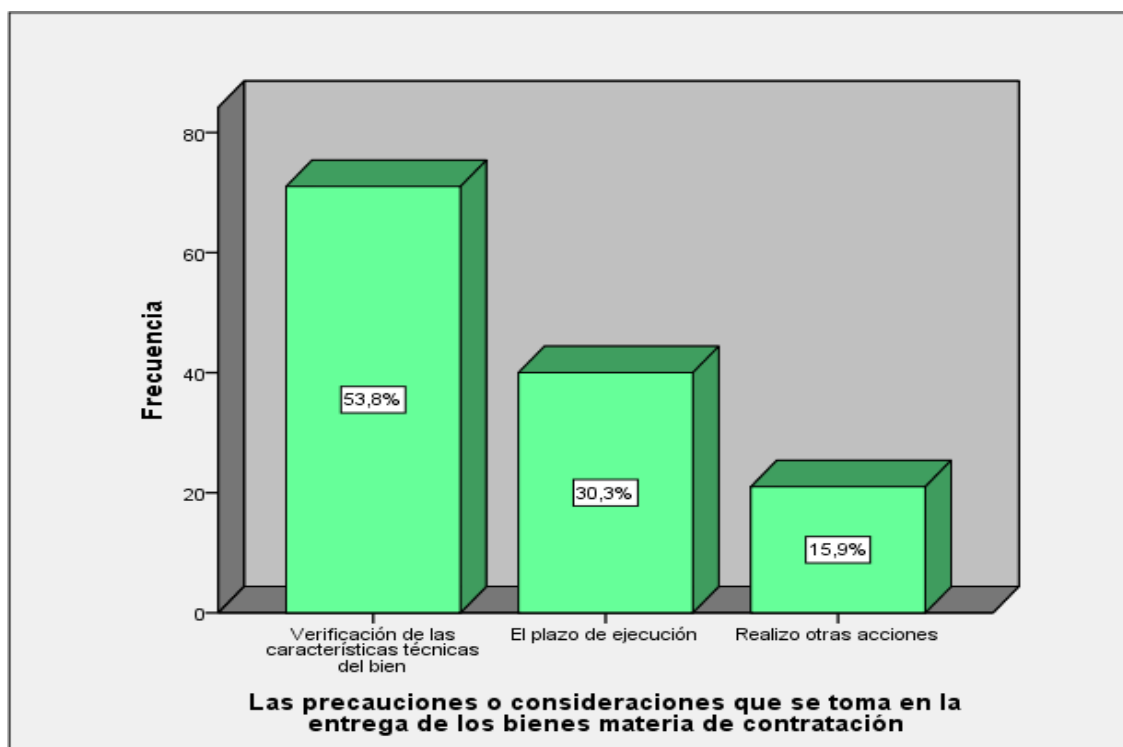
*Las precauciones o consideraciones que se toma en la entrega de los bienes materia de contratación*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Verificación de las características técnicas del bien	71	53,8	53,8	53,8
	El plazo de ejecución	40	30,3	30,3	84,1
	Realizo otras acciones	21	15,9	15,9	100,0
<b>Total</b>		132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 19**

*Las precauciones o consideraciones que se toma en la entrega de los bienes materia de contratación*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 16

Respecto al ítem ¿Cuáles son las precauciones o consideraciones que se toma en la entrega de los bienes materia de contratación? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 53,8% de los trabajadores indican que son precauciones o consideraciones el verificar las características técnicas del bien; en un 30,3% los trabajadores indican que es el plazo de ejecución; y en un 15,9% los trabajadores indican que se realizan otras acciones.

**Tabla 17**

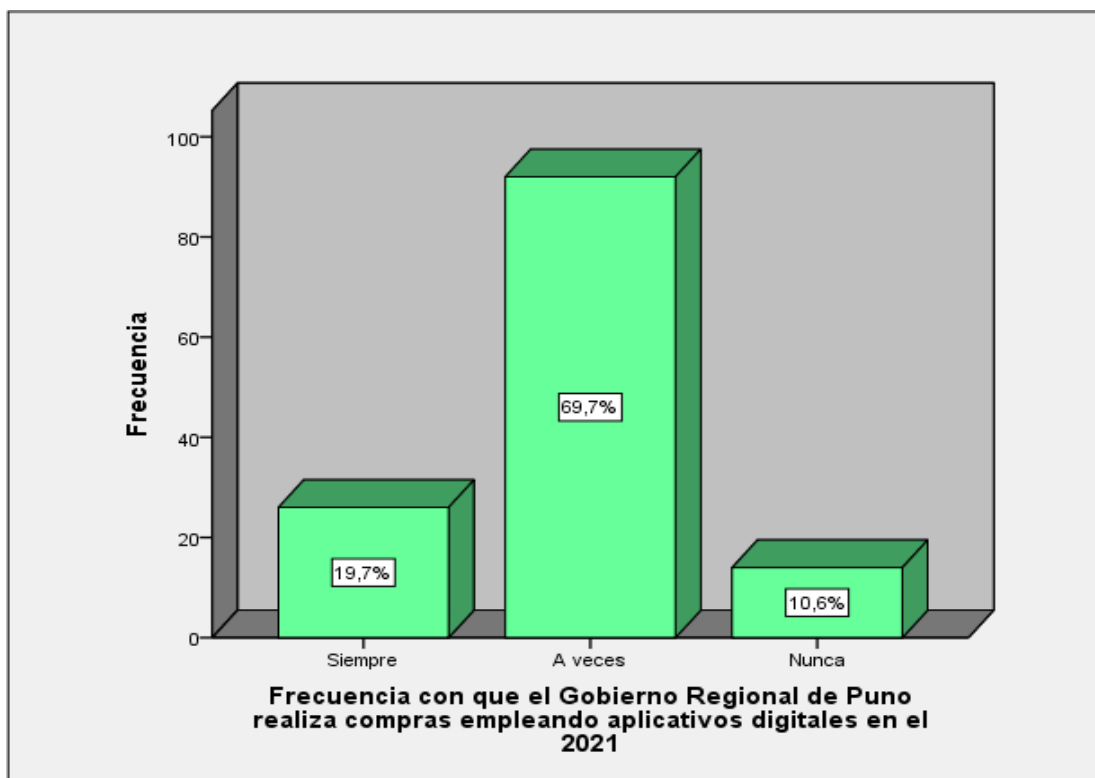
*Frecuencia con que el Gobierno Regional de Puno realiza compras empleando aplicativos digitales en el 2021*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Siempre	26	19,7	19,7	19,7
	A veces	92	69,7	69,7	89,4
	Nunca	14	10,6	10,6	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 20**

*Frecuencia con que el Gobierno Regional de Puno realiza compras empleando aplicativos digitales en el 2021*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 17

Respecto al ítem ¿Con que frecuencia el Gobierno Regional de Puno realiza compras empleando aplicativos digitales en el 2021? Para tal ítemse realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 19,7% de los trabajadores indican que el Gobierno Regional de Puno siempre realiza compras empleando aplicativos digitales en el 2021; en un 69,7% indican que el Gobierno Regional de Puno a veces realiza compras empleando aplicativos digitales en el 2021; y en un 10,6% los trabajadores indican que el Gobierno Regional de Puno nunca realiza compras empleando aplicativos digitales en el 2021.

**Tabla 18**

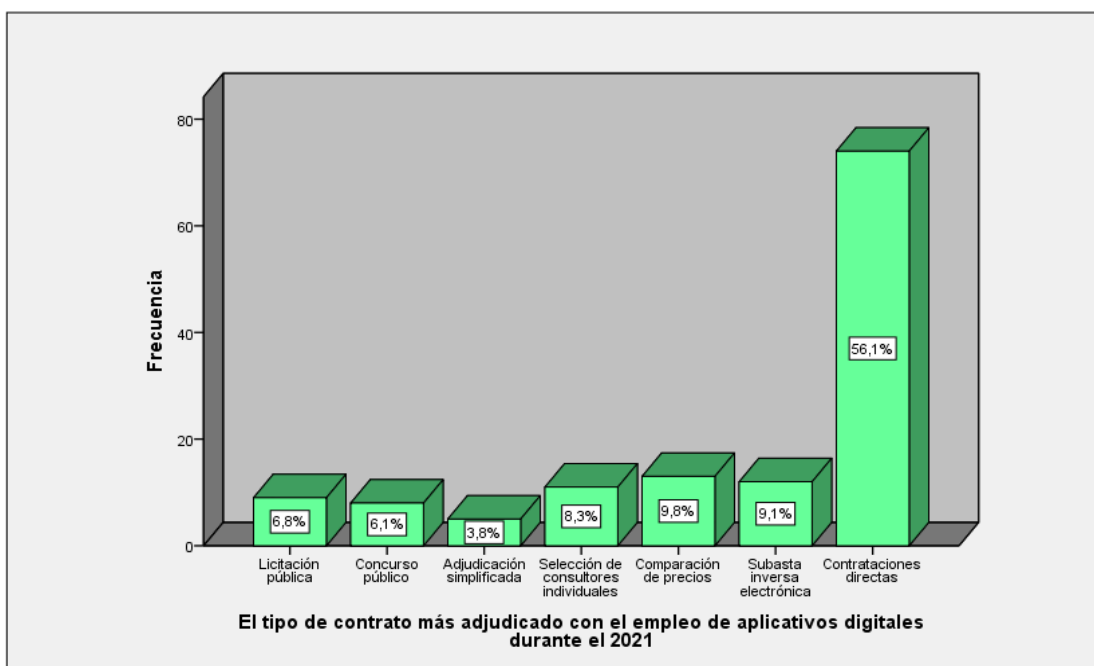
*El tipo de contrato más adjudicado con el empleo de aplicativos digitales durante el 2021*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Licitación pública	9	6,8	6,8	6,8
	Concurso público	8	6,1	6,1	12,9
	Adjudicación simplificada	5	3,8	3,8	16,7
	Selección de consultores individuales	11	8,3	8,3	25,0
	Comparación de precios	13	9,8	9,8	34,8
	Subasta inversa electrónica	12	9,1	9,1	43,9
	Contrataciones directas	74	56,1	56,1	100,0
Total		132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 21**

*El tipo de contrato más adjudicado con el empleo de aplicativos digitales durante el 2021*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 18

Respecto al ítem ¿Cuál es el tipo de contrato más adjudicado con el empleo de aplicativos digitales durante el 2021? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 6,8% de los trabajadores indican que la licitación pública es el tipo de contrato más adjudicado con el empleo de aplicativos digitales durante el 2021; en un 6,1% los trabajadores indican que el concurso público es el tipo de contrato más adjudicado; en un 3,8% los trabajadores indican que la adjudicación simplificada es el tipo de contrato más adjudicado; en un 8,3% los trabajadores indican que la selección de consultores individuales es el tipo de contrato más adjudicado; en un 9,1% los trabajadores indican que la subasta inversa eléctrica es el tipo de contrato más adjudicado; y en un 56,1% los trabajadores indican que las contrataciones directas es el tipo de contrato más adjudicado.

**Tabla 19**

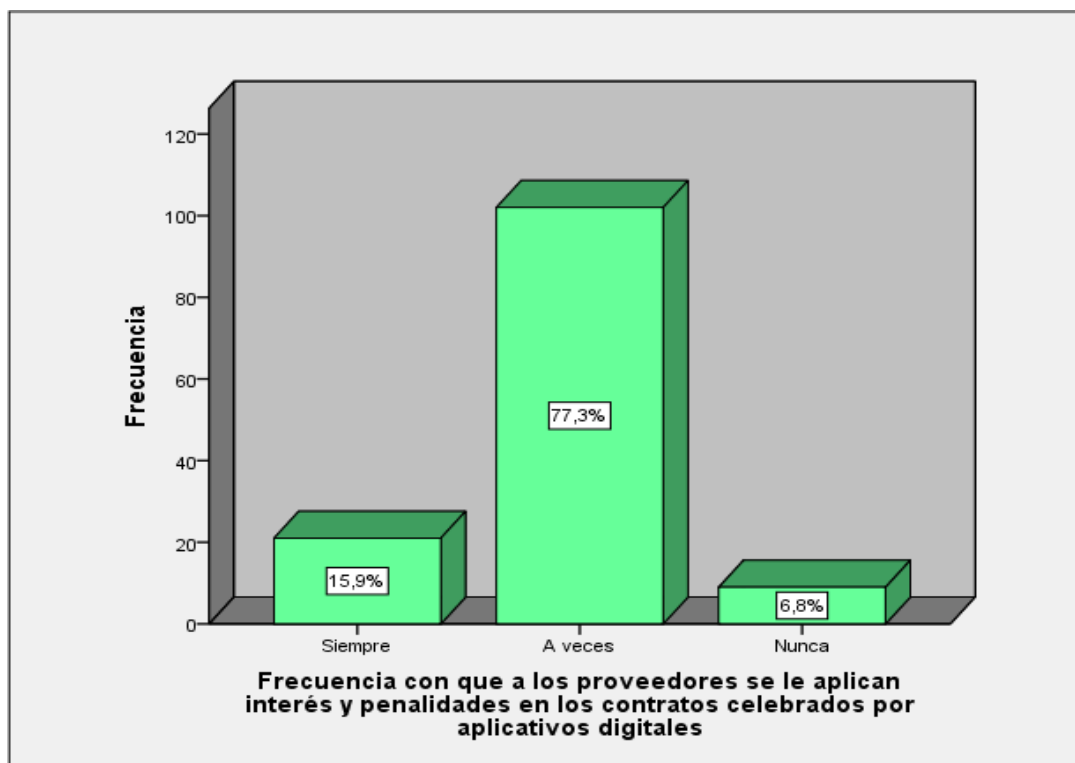
*Frecuencia con que a los proveedores se le aplican interés y penalidades en los contratos celebrados por aplicativos digitales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje eválido	Porcentaje acumulado
<b>Válid o</b>	Siempre	21	15,9	15,9	15,9
	A veces	102	77,3	77,3	93,2
	Nunca	9	6,8	6,8	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 22**

*Frecuencia con que a los proveedores se le aplican interés y penalidades en los contratos celebrados por aplicativos digitales*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 19

Respecto al ítem ¿Con que frecuencia a los proveedores se le aplican interés y penalidades en los contratos celebrados por aplicativos digitales? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observó lo siguiente:

- En un 15,9% de los trabajadores indican que a los proveedores siempre se le aplican interés y penalidades en los contratos celebrados por aplicativos digitales; en un 77,3% los trabajadores indican que a los proveedores a veces se les aplican interés y penalidades en los contratos celebrados por aplicativos digitales; y en un 6,8% los trabajadores indican que a los proveedores nunca se le aplican interés y penalidades en los contratos celebrados por aplicativos digitales.

**Tabla 20**

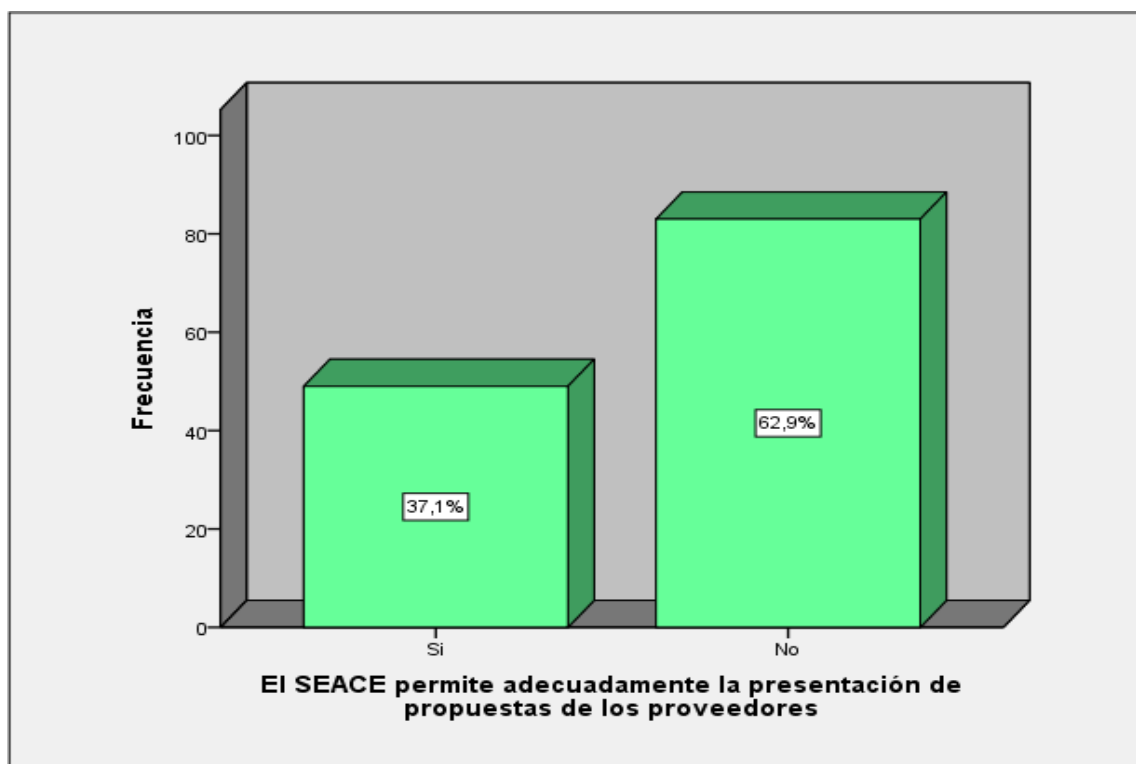
*El SEACE permite adecuadamente la presentación de propuestas de los proveedores*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	Si	49	37,1	37,1	37,1
	No	83	62,9	62,9	100,0
	Total	132	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

**Figura 23**

*El SEACE permite adecuadamente la presentación de propuestas de los proveedores*



Nota: Encuesta desarrollada



## Interpretación de la tabla 20

Respecto al ítem ¿Considera que el SEACE permite adecuadamente la presentación de propuestas de los proveedores? Para tal ítem se realizó una encuesta dirigida a 132 personas que laboran en el Gobierno Regional de Puno. Y de las cuales se observa lo siguiente:

- En un 37,1% de los trabajadores indican que el SEACE si permite adecuadamente la presentación de propuestas de los proveedores; y en un 62,9% de los trabajadores indican que el SEACE no permite adecuadamente la presentación de propuestas de los proveedores.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** – Se analizó que, de acuerdo a los resultados arribados, se afirma que el personal del Gobierno Regional de Puno emplea los aplicativos digitales y la seguridad jurídica de manera regular en los contratos de suscripción del 2021. Esto ya que el aspecto objetivo y subjetivo de la seguridad jurídica son llevados de manera célere en los contratos celebrados (Contrataciones directas en un 56,1%) por aplicativos digitales (SEACE), esto por los motivos de la pandemia (adquisición de gorros, guantes, mascarillas, barbijos y alcohol para el COVID19 y material de limpieza, bioseguridad y prevención del COVID-19)

**SEGUNDA.** – Se describió que, la expresión de la manifestación de la voluntad se da de manera regular en los contratos celebrados por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021. Esto ya que la oferta contractual, la aceptación, momento y lugar, y el perfeccionamiento son llevados por el comité especial con una diligencia regular.

**TERCERA.** – Se determinó que, los aspectos precontractuales no son considerados en el contrato de suscripción celebrado por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021. Esto ya que antes de la celebración del contrato no se verifica la fiabilidad del proveedor e inclusive se omite ver si el proveedor se encuentra en el RNP. Además, los encuestados afirman que, al momento de la llegada de los bienes, estos no poseen las características técnicas del bien.



## SUGERENCIAS

**PRIMERA.** – Al gobernador regional de Puno y por su intermedio al estado, a que capacite al personal que este encargado de realizar contrataciones con proveedores sobre la adquisición de adquisición de gorros, guantes, mascarillas, barbijos y alcohol, material de limpieza, bioseguridad y prevención del COVID-19. A fin de que se evite tener discrepancia sobre la seguridad jurídica en los contratos de suscripción.

**SEGUNDA.** – A los operadores jurídicos que estén involucrados en asesorar contrataciones con el estado, a que tomen en cuenta la manifestación de voluntad en la celebración de contratos por aplicativos digitales, y se considera antes de realizar cualquier tipo de contratación las consecuencias que acarreará contratar por medios digitales e inclusive los derechos que se obtendrá con la adquisición de los bienes y servicios.

**TERCERA.** – A las personas que forman o son encargos de realizar la contratación con proveedores, a que tomen en cuenta si el proveedor es fiable, verificar si está inscrito en la RNP, Verificar la promesa formal y fijarse en las cláusulas obligatorias.

**CUARTA.** – A las personas y/o instituciones que tengan iniciativa legislativa, a que presenten iniciativas legislativas para actualizar y adaptar las normas generales en la materia como el Código Civil Peruano.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blandón Lagos, I. J., & Campos Ayala, G. A. (2010). *La seguridad Jurídica en la contratación electrónica*. Universidad Centroamericana.
- Código Civil. (1984). *Decreto Lesglativo N° 295*. 25 de julio de 1984.
- Díaz Miranda, M. A. (2006). *Seguridad jurídica de los documentos Electrónicos*. Universidad Mayor de San Calo.
- Espinosa Espinosa, J. (2008). *Acto Jurídico Negocial. Análisis Doctrinario, Legislativo y Jurisprudencial*. Gaceta Jurídica Editores S.R.L.
- Ortecho Villena, V. J. (2010). *Seguridad Jurídica y Democrática*. Rodhas.
- Ost, F. (2008). Tiempo y Contrato. Crítica del Pacto Fáustico. *Revista Peruana de Derecho y Literatura*.
- Torres Vásquez, A. (2018). *Acto Jurídico*. Jurista Editores E. I. R. L.

## WEBGRAFÍA

- La Contratación Electrónica y Seguridad Jurídica de las Personas en la Ley de Firmas y Certificados Digitales N° 27269 y su Reglamento en Piura 2017"*  
[Universidad Nacional de Piura].  
<http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1523>
- Perfeccionamiento del contrato electrónico en el Perú como medida de protección jurídica del consumidor* [Universidad Señor de Sipán].  
[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4431/Cabrejo Valdez - Guerrero Ortiz.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4431/Cabrejo%20Valdez%20-%20Guerrero%20Ortiz.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Digitalidad: cambios y mutaciones en la cotidianidad*. Revista.Unam.Mx.



<http://www.revista.unam.mx/vol.18/num4/art32/>

*Seguridad jurídica de los contratos electrónicos con garantía constitucional*

[Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].

[http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/725/TESIS\\_DNI\\_Nº\\_43436257.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/725/TESIS_DNI_Nº_43436257.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

*Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM Esta revista forma parte del acervode la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 1847, 431–448.*

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3633/5.pdf>

*Acto jurídico y negocio jurídico. Concepto, presupuestos y elementos esenciales.*

LP-Pasión Por El Derecho. [https://lpderecho.pe/hecho\\_juridico-acto\\_juridico-concepto-presupuestos-elementos-esenciales/](https://lpderecho.pe/hecho_juridico-acto_juridico-concepto-presupuestos-elementos-esenciales/)

*Requisitos de validez del acto jurídico - Andrés Cusi Arredondo.*

Andrescusi.Blogspot.Com.

<https://andrescusi.blogspot.com/2014/06/requisitos-de-validez-del-acto-juridico.html>.

*Aspectos constitucionales del multiculturalismo en América Latina: el caso de los pueblos indígenas. Pensamiento Constitucional, 16(16), 117–140.*

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/2856/2784>.

*Análisis de la seguridad jurídica en la realización de contratos electrónicos de*

*compraventa mediante aplicaciones móviles [Escuela de Postgrado San*



Francisco Xavier].

[http://repositorio.sfx.edu.pe/bitstream/handle/SFX/16/T829\\_43901168\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.sfx.edu.pe/bitstream/handle/SFX/16/T829_43901168_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

*¿Qué son las aplicaciones?* Gcglobal.Org. <https://edu.gcglobal.org/es/cultura-tecnologica/que-son-las-aplicaciones-o-programas/1/>

*Los siete tipos de contrataciones del Estado peruano.* Hegel.Edy.Pe. <https://hegel.edu.pe/blog/los-siete-tipos-de-contrataciones-del-estado-peruano/>

Acción preventiva frente al sistema de contratación por medios electrónicos en la legislación peruana [UNiversidad Cesar Vajello]. In *Universidad César Vallejo*. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53484/Kopec\\_ek\\_MC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53484/Kopec_ek_MC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

*¿Qué son las apps y cuál es su origen?* Laminadigital.Es. <https://www.laminadigital.es/que-son-las-apps-origen/>

Ley de Contrataciones del Estado. In *Diario oficial El Peruano*. 8 de julio del 2014. [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley\\_30225\\_Ley\\_de\\_contrataciones-julio2014.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley_30225_Ley_de_contrataciones-julio2014.pdf)

Introducción a la investigación básica. *Revista Andaluza de Patología Digestiva*, 33(3), 221–227.

*La regulación en el ordenamiento civil peruano de los contratos electrónicos*

[Universidad Nacional Del Altiplano].

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/12661/Peter\\_Jesús\\_Manzaneda\\_Cabala.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/12661/Peter_Jesús_Manzaneda_Cabala.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



*Los Vacíos Y Deficiencias En La Contratación Electrónica, Y Su Incidencia En Los Derechos Del Consumidor, En La Ciudad De Trujillo Periodo 2015-2016*  
[Universidad Señor de Sipán].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6062/Marcelo Ruiz%2C Alicia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

*Regulación de la contratación Electrónica y su eficacia a la luz del Marco Jurídico del Derecho Civil peruano, Lambayeque 2017* [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3303/BC-TES-TMP-2129.pdf?sequence=1>

*Factores de riesgo en la seguridad Jurídica para la celebración de contratos electrónicos en Colombia* [Universidad CES].

[https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/5079/Factores Riesgo Seguridad Jur%EDdica.pdf?sequence=2](https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/5079/Factores_Riesgo_Seguridad_Jur%EDdica.pdf?sequence=2)

*Vicerrectorado de* [Universidad Nacional Federico Villarreal].

[http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3705/MITMA MAMANI YOLANDA- MAESTRÍA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3705/MITMA_MAMANI_YOLANDA-MAESTRÍA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

El concepto de seguridad en el nuevo paradigma de la normatividad mexicana.

*Región Y Sociedad*, 25(58). <https://doi.org/10.22198/rys.2013.58.a128>

El concepto de seguridad. Importancia relativa de las dimensiones de la seguridad en Europa y en el sur del Mediterráneo. *Documento de Opinión*, 83, 1–23.

[https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2017/DIEEEO83-2017\\_Concepto\\_Seguridad\\_Europa\\_Mediterraneo\\_Lorenzo-Penalva.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2017/DIEEEO83-2017_Concepto_Seguridad_Europa_Mediterraneo_Lorenzo-Penalva.pdf)



La Seguridad Jurídica: Una Garantía del Derecho y La Justicia. *Boletín de La*

*Facultad de Derecho, 15, 25–38.*

<http://espacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:BFID-2000-15->

[48A09575&dsID=PDF](http://espacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:BFID-2000-15-48A09575&dsID=PDF)

*Seguridad.* <https://www.rae.es/drae2001/seguridad>

*Contrato.* Rae.Es. <https://dle.rae.es/contrato>

*Digitalizar.* <https://dle.rae.es/digitalizar>

*Aporte Santiaguino. Aporte Santiaguino, 12(2), 214–227.*

[http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/Aporte\\_Santiaguino/article/view/54](http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/Aporte_Santiaguino/article/view/54)

[1/509](http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/Aporte_Santiaguino/article/view/54)

*Los contratos electrónicos como garantía de la seguridad jurídica de los consumidores en la actual Ley de Protección y Defensa al Consumidor N° 29571 en Trujillo, 2014 [Universidad Privada Anterior Orrego].*

[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1830/1/RE\\_DEREC](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1830/1/RE_DEREC)

[HO\\_CONTRATOS.ELECTRONICOS.GARANTIA.SEGURIDAD.JURIDICA\\_T](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1830/1/RE_DEREC)

[ESIS.pdf.](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1830/1/RE_DEREC)

*Seguridad jurídica en contratos de consumo celebrados por medios*

*Electrónicos.*

[https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/130819/CONICET\\_Digital\\_](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/130819/CONICET_Digital_)

[Nro.d24b588a-7bbb-4280-a715-](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/130819/CONICET_Digital_)

[e4809cdf7263\\_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/130819/CONICET_Digital_)

*Aplicaciones digitales: ¿qué son y cómo utilizarlas?* Segurossura.Com.

<https://segurossura.com/co/blog/conectividad/aplicaciones-digitales-que->

[son-y-como-utilizarlas/](https://segurossura.com/co/blog/conectividad/aplicaciones-digitales-que-)



La contratación electrónica: los supuestos «contratos informáticos» y los contratos celebrados a través de medios electrónicos. *Derecho PUCP*, 55, 181–221.  
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.200201.009>

*Fundamentos de la Nueva Teoría General del Contrato*. Editora y Librería

Jurídica Grijley EIRL.

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/CE-Tribunal-Constitucional/files/postulantes/exp028/fundamentos\\_de\\_la\\_nueva\\_teoría\\_general\\_del\\_contrato\\_-\\_miguel\\_.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/CE-Tribunal-Constitucional/files/postulantes/exp028/fundamentos_de_la_nueva_teoría_general_del_contrato_-_miguel_.pdf)

Contratos inteligentes. *RITI Journal*, 7, 1–10.

<https://doi.org/10.36825/RITI.07.14.001>

*Digital*. Concepto definicion. De. <https://concepto definicion.de/digital/>



# ANEXOS

Anexo N°1 Matriz de consistencia

TITULO: USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRACTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, 2021						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cómo se usan los aplicativos digitales y la seguridad jurídica en los contratos digitales, Gobierno Regional Puno 2021?	Analizar el uso de los aplicativos digitales y la seguridad jurídica en los contratos digitales, Gobierno Regional Puno 2021.	El personal del Gobierno Regional de Puno emplea los aplicativos digitales y la seguridad jurídica de manera regular en los contratos de suscripción del 2021.	Variable X: Aplicativos Digitales.	<b>DIMENSIONES DE LA VARIABLE X:</b> - D1: Aspectos de la seguridad jurídica. - D2: Manifestación de la voluntad como seguridad jurídica.  <b>DIMENSIONES DE LA VARIABLES Y:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>• <b>Método:</b> Hipotético-deductivo</li> <li>• <b>Nivel:</b> Descriptivo</li> <li>• <b>Tipo:</b> Básico</li> <li>• <b>Temporal:</b> Transversal</li> <li>• <b>Diseño:</b> No experimental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnica:</b> Encuesta</li> <li>• <b>Instrumento:</b> Cuestionario</li> </ul>
<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>	Variable Y:			



<p>¿Cómo se da la expresión de la manifestación de voluntad en los contratos celebrados por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021?</p>	<p>Describir la expresión de la manifestación de voluntad en los contratos celebrados por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021.</p>	<p>La expresión de la manifestación de la voluntad se da de manera regular en los contratos celebrados por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021.</p>	<p>Seguridad jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- D1: Aspectos temporales.</li> <li>- D2: Sujetos intervinientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Población:</b> 407 trabajadores del Gobierno Regional de Puno.</li> <li>• <b>Muestra:</b> 132 trabajadores del Gobierno Regional de Puno.</li> <li>• <b>Muestreo:</b></li> </ul>	
--	--	---	---------------------------	---	--	--



¿Cuáles son los aspectos precontractuales considerados en el contrato de suscripción celebrado por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021?	Determinar los aspectos precontractuales considerados en el contrato de suscripción celebrado por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021.	Los aspectos precontractuales no son considerados en el contrato de suscripción celebrado por aplicativos digitales en el Gobierno Regional Puno 2021.			Probabilístico aleatorio simple	
---	--	--	--	--	---------------------------------	--

**Anexo 2 instrumento de recolección de datos (encuesta)****Universidad Andina**  
**Néstor Cáceres Velásquez****INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS N°1****Fecha de aplicación:**

**Instrucciones:** Estimado trabajador del Gobierno Regional de Puno, recurro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre: “**Analizar el uso de los aplicativos digitales y la seguridad jurídica en los contratos digitales, Gobierno Regional Puno 2021**”, la información será anónima con fines académicos.

**CUESTIONARIO**

1. ¿Considera que los actuales sistemas de seguridad informática garantizan la eficacia de los contratos digitales?
  - a. De acuerdo.
  - b. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - c. En desacuerdo.
  
2. ¿Considera que el comité especial conoce los resultados jurídicos que pueden acarrear la contratación realizada por aplicativos digitales?
  - a. De acuerdo.
  - b. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - c. En desacuerdo.
  
3. ¿Considera que el comité especial conoce los derechos y deberes que se generan con la contratación por aplicativos digitales?
  - a. De acuerdo.



- b. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - c. En desacuerdo.
4. ¿Considera que la contratación digital brinda seguridad jurídica?
- a. Si.
  - b. No.
5. ¿Qué aspecto se toma en cuenta en la oferta contractual realizada en los aplicativos digitales?
- a. Las características del objeto, precio y condiciones accesorias.
  - b. El proveedor y su oferta.
  - c. Otros aspectos.
6. ¿Qué categoría es más frecuente al uso de aplicativos digitales en el contrato de suscripción?
- a. Computación y equipo de oficina.
  - b. Adquisición de gorros, guantes, mascarillas, barbijos y alcohol para COVID – 19.
  - c. material de limpieza bioseguridad para prevención control y atención COVID – 19.
  - d. Otros.
7. ¿Considera que el otorgamiento de la buena pro y la aceptación del proveedor asegura la entrega efectiva de los bienes?
- a. De acuerdo.
  - b. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - c. En desacuerdo.
8. ¿Considera que las reducciones costos, tiempos y distancia con el empleo de las TIC facilita la realización del contrato digital?
- a. De acuerdo.
  - b. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - c. En desacuerdo.



9. ¿Considera importante tomar en cuenta el país o departamento de donde provienen los bienes?
- De acuerdo.
  - Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
  - En desacuerdo.
10. ¿Considera que el perfeccionamiento del contrato digital asegura la entrega de los bienes?
- Si.
  - No.
11. ¿Considera que el SEACE permite de forma adecuada el otorgamiento de la buena pro?
- Si.
  - No.
12. ¿Considera que la firma electrónica garantiza la autenticidad del desarrollo y tratamiento de las contrataciones digitales?
- Brinda seguridad jurídica.
  - Genera discrepancias.
  - No garantiza la autenticidad.
13. ¿Cuál es el mecanismo que garantiza la seguridad en la contratación digital?
- Firma electrónica.
  - Firma biométrica.
  - Validez de las propuestas.
  - No existe.
14. ¿Cuáles son las precauciones o consideraciones que se toma antes del contrato de suscripción por aplicativos digitales?
- Verificar si el proveedor se encuentra en el RNP.
  - Fiabilidad del proveedor.



- c. Verificar las bases.
- d. Realizo otras acciones.

15. ¿Cuáles son las precauciones o consideraciones que se toma durante el contrato de suscripción por aplicativos digitales?

- a. Fijarse en la fiabilidad del proveedor.
- b. Verificar la promesa formal.
- c. Fijarse en las cláusulas obligatorias.
- d. Realizo otras acciones.

16. ¿Cuáles son las precauciones o consideraciones que se toma en la entrega de los bienes materia de contratación?

- a. Verificación de las características técnicas del bien.
- b. El plazo de ejecución.
- c. Realizo otras acciones.

17. ¿Con que frecuencia el Gobierno Regional de Puno realiza compras empleando aplicativos digitales en el 2021?

- a. Siempre.
- b. A veces.
- c. Nunca.

18. ¿Cuál es el tipo de contrato más adjudicado con el empleo de aplicativos digitales durante el 2021?

- a. Licitación pública.
- b. Concurso público.
- c. Adjudicación simplificada.
- d. Selección de consultores individuales.
- e. Comparación de precios.
- f. Subasta inversa electrónica.
- g. Contrataciones directas.

19. ¿Con que frecuencia a los proveedores se le aplican interés y penalidades en los contratos celebrados por aplicativos digitales?

- a. Siempre.



- b. A veces.
- c. Nunca.

20. ¿Considera que el SEACE permite adecuadamente la presentación de propuestas de los proveedores?

- a. Si.
- b. No.

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.





### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: *Maquera Tucuna Jorge Ademir*
- 1.2. Validado por: Juan Jose Valverde Ortiz
- 1.3. Título de la investigación: *Uso de aplicativos digitales y la seguridad jurídica en el contrato de suscripción: un análisis práctico en el personal del gobierno regional de Puno 2022*
- 1.4. Nombre del instrumento: *Aplicativos digitales*

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																				
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																				
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Excelente*
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: *85%*
- V. OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_
- LUGAR Y FECHA: *Juliaca, 06 de julio de 2022*

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL EXPERTO  
Mag. Juan Jose Valverde Ortiz

DNI: 41860091



### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: MAQUERA TICONA JORGE ADEMIR
- 1.2. Validado por: FREDY QUISPE QUISPE
- 1.3. Título de la investigación: USO DE APLICATIVOS DIGITALES Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN: UN ANÁLISIS PRÁCTICO EN EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO 2021
- 1.4. Nombre del instrumento: APLICATIVOS DIGITALES

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%
- V. OBSERVACIONES: JULIACA 06 JULIO 2022
- LUGAR Y FECHA:

  
 Fredy Quispe Quispe  
 ABOGADO  
 C.A.C. 6685  
 FIRMA DEL EXPERTO



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 31/07/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Jorge Ademir Maguera Ticona  
Dirección: Jr. Tupac Amaru  
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70093551  
Teléfono: 972253927 email: magueraticona@gmail.com  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_  
Facultad y/o Escuela de Posgrado: Escuela de posgrado  
Escuela Profesional o Mención: Derecho Civil y empresarial  
Título o Grado Académico a optar: Maestro en derecho  
Asesor: Dr. Javier Romulo Quispe Zapana  
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:  
Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico   
Título: Uso de aplicativos digitales y la seguridad jurídica en el contrato de suscripción: un análisis práctico en el personal del Gobierno Regional de Puno, 2024  
Palabras claves, (3 a 5 términos): Aplicativo, contrato, atípico, digitalidad  
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?  
1, 2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.  
<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: Derecho privado - P38

Firma de Autor



huella digital

31/07/2024

Fecha

